



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Fundado el
14 de Enero de 1877

Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924

| | |
|---------|-------|
| Año: | CXI |
| Tomo: | CLXII |
| Número: | 262 |

DÉCIMA SEXTA PARTE

31 de Diciembre de 2024
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

Mtra. Yendy Cortinas López, Directora General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 45, 47, 49 fracción I, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; Artículo 29 fracción 12 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 17, 18 fracciones I, XIII, XIV, XV, XXIV y XXXIII, 22 fracción I, II, XIII y VI y 25 fracción III y XVI de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; 15 fracción III, VI, XIII y XVIII y 23 fracciones del I al XXXII del Reglamento Interior de Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; y en cumplimiento al acuerdo CD 02-13/12/24 tomado en la V Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, de fecha 13 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato,

las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil. Dentro del Pilar 1. Sociedad Incluyente, resiliente y solidaria, Prosperidad para los y las guanajuatenses, dentro de su objetivo 1.3. Incrementar el Nivel Educativo y significado de los aprendizajes de la población, en su estrategia 1.3.6. Impulso a la formación y promoción del Deporte con enfoque en el Desarrollo Integral y la convivencia de la Población, atiende a la acción Mejorar y mantener las instalaciones deportivas en buen estado con la participación activa de la población.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerle, escucharle, entenderle y atenderle», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la

participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del Estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, es responsable de fomentar, promover y difundir la cultura física, el deporte y la infraestructura deportiva, impulsando la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte para toda la población del estado de Guanajuato, a través de la aplicación de estrategias y Programas eficaces, proporcionando un servicio de calidad y calidez a todas las personas, con una política de transparencia en el ejercicio eficiente de los recursos.

El Programa Infraestructura para el Deporte antes denominado Gto Me Mueve consiste principalmente en construir, rehabilitar, mejorar o equipar espacios deportivos, para que se fortalezca la práctica de las actividades deportivas y recreativas.

Este Programa va dirigido a toda la población guanajuatense en general, ya que el deporte juega un papel importante en la educación de toda persona que la práctica, con interacción de recreación, hasta competencia, de fomento y conservación de la salud o como estilo de vida. Para este tipo de acciones se plantea un esquema de concurrencia mixta, en el que los Municipios aporten, en algunos casos, un peso por cada uno que le asigne el estado de Guanajuato, con el fin de brindar a la sociedad guanajuatense espacios dignos y suficientes.

Así también lograr la recuperación de espacios públicos deportivos ya existentes que sólo requieran de un recurso menor para ser utilizados nuevamente, y que con ese apoyo se logre beneficiar a un mayor número de guanajuatenses propiciando la activación física y estilos de vida saludables; y así promover una cultura de conciencia, conservación y cuidado de los espacios públicos destinados a la práctica de la cultura física y el deporte.

Con apego al Plan Estatal de Desarrollo 2050, Pilar 1 Sociedad incluyente, resiliente y solidaria, en el objetivo 1.3 Incrementar el nivel educativo y significado de los aprendizajes de la población, estrategia 1.3.6 Impulso a la formación y promoción del deporte con enfoque en el desarrollo integral y la convivencia de la población; el Programa contribuye a mejorar y mantener las instalaciones deportivas en buen estado con la participación activa de la población. Además, en la estrategia 1.4.1 Generación de condiciones que aseguren un mejor futuro para nuestras niñas, niños y adolescentes. también se puede contribuir de forma transversal, proporcionando espacios públicos seguros y accesibles para la recreación, el juego y la práctica de deporte, fomentando la socialización y bienestar físico de niñas y niños y adolescentes. Y de igual manera con la estrategia 1.4.3 Atención de las personas adultas mayores asegurando su integración plena a la sociedad, se puede

también contribuir apoyando en la creación de espacios que favorezcan la participación de personas adultas mayores en áreas comunitarias de esparcimiento y deportivas.

La población demanda más opciones para realizar actividades al aire libre, que se promueva la actividad física para toda la gente de Guanajuato, además de contar con más y mejores canchas y espacios para prácticas deporte, que sean accesibles y cercanas a sus hogares. Además, no se pierde el enfoque de poder apoyar con instalaciones adecuadas para desarrollar deportistas con talento, hacia el alto rendimiento.

En este sentido el Programa Infraestructura para el Deporte, tiene como principal objetivo la entrega de recursos para construir, rehabilitar, mejorar, equipar y rescatar los espacios deportivos, elevando con esto la calidad de vida de la población guanajuatense, promoviendo una cultura de conciencia, conservación y cuidado de las personas beneficiarias directas y fortaleciendo la práctica y difusión de las actividades deportivas y recreativas.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa QB0146 Infraestructura para el Deporte, para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PARA EL DEPORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QB0146 Infraestructura para el Deporte, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Acciones afirmativas:** Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;
- II. **Administración directa:** Aquella obra pública o servicio relacionado con la misma que ejecutan por sí mismos los entes públicos, utilizando personal administrativo y

- técnico, maquinaria y equipo de construcción propios para el desarrollo de los trabajos;
- III. **Apoyo:** Erogaciones pecuniarias no recuperables que otorga la CODE bajo los parámetros establecidos en la presente Reglas de Operación;
- IV. **Consejo Directivo:** El Consejo Directivo de la CODE;
- V. **Comité Técnico para la Asignación de Apoyos:** Órgano encargado de conocer y regular el procedimiento para el otorgamiento, seguimiento, suspensión o cancelación de los apoyos que se establece en la ley de cultura física y deporte del estado de Guanajuato;
- VI. **CODE:** La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
- VII. **COPLADEM:** Los Consejos de Planeación para el Desarrollo Municipal;
- VIII. **Derechos Humanos.** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- IX. **Ejecutora o Ejecutor:** El Municipio y/o unidad responsable de la ejecución de las obras y/o acciones;
- X. **Ley de Obra Pública:** La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- XI. **Ley del Presupuesto:** La Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XII. **Ley para el Ejercicio:** La Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- XIII. **Ley:** La Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato;
- XIV. **Mejoramiento:** Acciones encaminadas a reactivar, mantener o mejorar los espacios recreativos, de activación física y deportivos a través de la entrega de apoyos económicos;
- XV. **Metas Programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o Programa, los cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XVI. **Municipios:** Las 46 entidades municipales del estado de Guanajuato;
- XVII. **Obra:** Acción encaminada a construir, rehabilitar, remodelar, ampliar los espacios deportivos, de activación física y recreativa a través de la Obra Pública y servicios relacionados con la misma;
- XVIII. **Organismo deportivo:** Persona jurídica colectiva, cuyo objetivo es promover, fomentar y administrar la práctica de una o varias disciplinas deportivas o el desarrollo de actividades vinculadas con el deporte;
- XIX. **Organismo Municipal:** Dependencia, organismo desconcentrado o entidad paramunicipal con la que cuente cada Municipio para el fomento, promoción y desarrollo de políticas y Programas en materia de cultura física y deporte;
- XX. **Persona beneficiaria:** Persona física o moral del sector público o privado; que practiquen, promuevan, difundan, investiguen, fomenten o enseñen acciones que impulsen el desarrollo de la cultura física y el deporte;
- XXI. **Persona Titular de la Dirección General:** Persona que ostenta la titularidad de la Dirección General de la CODE;
- XXII. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género.

- Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXIII. **Programa:** Programa QB0146 Infraestructura para el Deporte, para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XXIV. **RED:** Registro Estatal de Cultura Física y Deporte;
- XXV. **Reglamento de la Ley:** Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato;
- XXVI. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa QB0146 Infraestructura para el Deporte para el ejercicio Fiscal de 2025;
- XXVII. **Secretaría:** La Secretaría de Finanzas;
- XXVIII. **Sector privado:** Se constituye por personas físicas o morales que, con recursos propios, fomenten la práctica, organización, investigación y desarrollo de las actividades de la cultura física y el deporte;
- XXIX. **SH:** La Secretaría de la Honestidad;
- XXX. **SOP:** Secretaria de Obra Pública y
- XXXI. **Unidad Administrativa Responsable:** Dirección del Área de Infraestructura Deportiva de la CODE.

Capítulo II Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por CODE.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la CODE, conforme a lo establecido en el Anexo A.

Objetivo General del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo que, a través de la entrega de recursos para construir, rehabilitar, equipar, mejorar, reactivar, mantener y rescatar los espacios deportivos, se eleve la calidad de vida a las personas guanajuatenses, promoviendo una cultura de conciencia, conservación y cuidado de las personas beneficiarias y fortaleciendo la práctica y difusión de las actividades deportivas, recreativas y de activación física.

Objetivos Específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa; el apoyo para la Construcción, Rehabilitación o Equipamiento de espacios deportivos, de activación física y recreativa a través de la Obra Pública, así como los apoyos económicos de menor inversión para intervenir espacios recreativos, de actividad física y deportiva.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa, la constituyen todas aquellas personas físicas, personas morales, organismos deportivos, Organismos Municipales, Municipio y personas físicas de los 46 municipios del estado de Guanajuato, siendo un total de 6,166,934 de habitantes.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo la constituyen aquellas personas físicas o morales, organismos deportivos, Organismos Municipales, Municipios o personas de los 46 municipios del estado de Guanajuato, que practiquen, promuevan, difundan, investiguen o fomenten acciones que impulsen el desarrollo de la cultura física y el deporte en espacios públicos deportivos, de activación física y recreativa.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directa por el Programa son 25 personas físicas o morales del área de influencia ya sea urbana o rural de los espacios deportivos, de activación física y recreativa que se les otorgue el apoyo en los diferentes municipios del estado de Guanajuato de acuerdo a lo que establezca la Ley de Presupuesto.

Responsable del Programa

Artículo 9. La CODE, a través de la Dirección del área de Infraestructura Deportiva, es la Unidad Administrativa Responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección del área de Infraestructura Deportiva es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de transferencia, e implica la entrega directa a una persona física o moral de recursos monetarios.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Unidad Administrativa Responsable de la CODE establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Programación presupuestal

Artículo 12. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QB0146 «Programa Infraestructura para el Deporte», mismo que forma parte del componente: E047.C06 Asesoría, atención y seguimiento a acciones de infraestructura deportiva otorgados» del programa presupuestario E047 «Práctica competitiva y deportiva», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible de Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la CODE.

Fechas de ejecución

Artículo 13. Las fechas límite de las diferentes etapas de ejecución de acciones a incluirse en el Programa, previamente definidas en las disposiciones administrativas en los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en materia de Proyectos de Inversión para el ejercicio fiscal de 2025, podrán ser modificadas por la CODE sólo en casos extraordinarios, previa autorización por escrito de la Secretaría.

Capítulo III Apoyos

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 14. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

- I. Apoyos para la Construcción, Rehabilitación o Equipamiento espacios deportivos a través de la Obra Pública, cuyo objetivo es incrementar, rehabilitar y fomentar el deporte, la activación física y recreativa permanente a mediano plazo; y
- II. Apoyos económicos a las personas beneficiarias para reactivar, mantener y mejorar espacios con un uso inmediato y promover una cultura de conciencia, conservación y cuidado de los espacios recreativos, de activación física y deportivos.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo. La modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos

Para el caso de la entrega de los apoyos en especie, se deberá considerar la suscripción de un convenio específico, en el que se establezcan las particularidades del caso concreto.

Capítulo IV Apoyos para la Construcción, Rehabilitación o Equipamiento de Espacios Deportivos a través de la Obra Pública

Sección Primera Lineamientos Generales

Normatividad aplicable

Artículo 15. Los recursos del Programa ejercidos bajo el concepto de obra pública para la construcción, rehabilitación o equipamiento de espacios deportivos, deberán sujetarse a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y demás

disposiciones aplicables de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2025 y Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como a los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2025 que emite la Secretaría.

Cuando exista concurrencia de recursos federales, deberá sujetarse a las reglas de operación que emita la federación, así como a la demás legislación y normativa federal aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

Evaluación presupuestal

Artículo 16. La Secretaría realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto en función de su calendarización, de los objetivos y las metas del proyecto aprobado, los que serán analizados y evaluados por la misma.

La SH, en el ejercicio de las atribuciones, en materia de fiscalización, auditoría, control y vigilancia, comprobará el cumplimiento de la CODE y de los Municipios en la aplicación de los recursos del Programa de Apoyo para la Construcción, Rehabilitación o Equipamiento de Espacios Deportivos a través de la Ley de Obra Pública.

Sección Segunda Recursos

Presupuesto de Apoyos para la Construcción, Rehabilitación o Equipamiento de Espacios Deportivos a través de la Obra Pública

Artículo 17. El recurso destinado a los apoyos para la Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de espacios deportivos a través de Obra Pública, dependerá del monto asignado en la Ley de Presupuesto y a las ampliaciones líquidas que sean autorizadas a la CODE por parte de la Secretaría durante la vigencia del Programa.

Recursos municipales

Artículo 18. Los recursos a los apoyos para la Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de espacios deportivos a través de Obra Pública se destinarán para impulsar el desarrollo de infraestructura deportiva, donde el Municipio deberá concurrir con al menos un peso por cada peso que asigne el Estado para la realización de las mismas, salvo aquellos casos de excepción que determine la CODE, los cuales podrán ser apoyos extraordinarios a Municipios que no estén en posibilidades de aportar, o asignación de recursos para la ejecución de obras y acciones en instalaciones de la CODE.

En los casos en que la naturaleza de las obras o acciones lo permita, la CODE podrá convenir con el Municipio bajo la modalidad de obra por obra.

La propuesta de inversión deberá observar un esquema de participación mixta o independiente en la misma obra o conjunto de obras. En las obras que se construyan dentro de las instalaciones de la CODE, el Municipio no estará obligado a aportar recursos.

Cuando exista aportación por parte de las Personas Beneficiarias, será acordada entre éstos y el Ejecutor. La CODE no tendrá injerencia en dicha negociación, sin embargo, entre

CODE y la Persona Ejecutora, se revisará el impacto que tenga dicha aportación en la obra para valorar la normatividad en materia de infraestructura deportiva de los trabajos que se vayan a ejecutar.

Asignación de recursos

Artículo 19. La asignación de los apoyos para la Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de espacios deportivos a través de Obra Pública, se realizará conforme a lo que determine la CODE, de acuerdo a la planeación y programación establecida en los diversos planes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Una vez que la CODE determine de acuerdo a sus estrategias y Programa de Obra las obras que se les asignará recursos las cuales deberán ser obras con expedientes técnicos validados, se le solicitará al Municipio que notifique vía oficio su ratificación de concurrencia aprobada por su Ayuntamiento a la CODE, posteriormente la CODE notificará la asignación de recursos por el mismo medio para proceder a la firma del Convenio respectivo.

En el caso de que no sea ratificada y autorizada la concurrencia para la obra por su Ayuntamiento, la CODE procederá a la reasignación de recursos a otras obras.

Fechas de ejecución

Artículo 20. Se considerarán las fechas límite para las diferentes etapas de ejecución de acciones de los apoyos para la Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de espacios deportivos a través de Obra Pública, las que se establecen en los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2025 que emite la Secretaría.

Reasignación de obras

Artículo 21. Los recursos originalmente asignados a obras y acciones en Municipios, que no sean convenidos de acuerdo lo considerado en el artículo 19 o a las fechas señaladas en el artículo 20 de estas Reglas de Operación podrán ser reasignados a otros Municipios que determine la CODE, de acuerdo a sus prioridades.

Propuesta de inversión

Artículo 22. La propuesta de inversión será integrada por el Municipio en el formato FPID-01 (Anexo B), para su entrega a la CODE, mismo que será proporcionado por ésta, donde se asignará recurso estatal preferentemente a:

- I. La construcción de instalaciones deportivas, pudiendo contemplar las disciplinas del Sistema Nacional de Competencias, tales como gimnasios deportivos, pistas de atletismo, velódromos, pistas de patinaje, albercas con plataforma y fosa de clavados, canchas de frontón, fútbol soccer, fútbol siete o uruguayo, fútbol rápido, básquetbol, voleibol, handball, ráquetbol, squash, tenis, béisbol, softbol, entre otras. (Anexo C), para proyectos que por su magnitud resulten multianuales, los resultados contenidos para este Programa deberán aplicar etapas operacionales en cada ejercicio presupuestal;
- II. La construcción o rehabilitación de módulos, salas o edificaciones para el desarrollo de disciplinas individuales, tales como: ajedrez, bádminton, boxeo, esgrima, gimnasia aeróbica, artística y rítmica, judo, karate, levantamiento de pesas, luchas asociadas, tae kwon do, tenis de mesa, y tiro. Construcción, rehabilitación, y

remodelación de canchas de usos múltiples, para práctica deportiva, de activación física o recreativa; y

- III. La construcción o rehabilitación de instalaciones de alto impacto social que, por su magnitud, se hayan llevado a cabo en varias etapas durante ejercicios presupuestales anteriores, considerando su terminación, asimismo se garantice el funcionamiento y operación de las instalaciones.

Lo anterior se autorizará de acuerdo a la planeación de la CODE, con base en sus Programas de Cultura Física y Deporte, programa de Infraestructura Deportiva, así como a las estrategias que defina el Estado.

De conformidad con el artículo 78 quinquies, fracción II, de la Ley para el Ejercicio, la CODE podrá otorgar prioridad a la terminación de los proyectos y obras en proceso.

Obras complementarias del Municipio

Artículo 23. El Municipio podrá construir con su recurso o con recursos provenientes de otras fuentes, cualquiera de estas instalaciones u obras complementarias tales como: cercados, techados, baños, vestidores, gradas, juegos infantiles, accesos, iluminación, y cualquier otra que se encuentre dentro de sus necesidades.

Impedimentos de construcción

Artículo 24. No se permitirá la construcción o rehabilitación de instalaciones deportivas dentro de las escuelas o lugares que al cerrarse impidan acceso parcial o total al público en general, salvo aquellos casos de excepción donde la CODE lo determine.

Adquisición de terrenos

Artículo 25. En el marco del Programa y referente a los recursos estatales asignados a los Municipios, no serán autorizados los conceptos de adquisición o compra de terrenos, salvo aquellos casos de excepción donde la CODE así lo crea conveniente o se pretendan enajenar terrenos para instalaciones propias de la CODE.

Aprobación del COPLADEM

Artículo 26. La propuesta de inversión que los Municipios remitan a la CODE, deberá estar aprobada por COPLADEM y autorizada por su Ayuntamiento. Asimismo, la ejecución de las obras será realizada preferentemente bajo la modalidad por contrato, salvo el caso de aquellas obras que a solicitud del Ejecutor y que se refieran exclusivamente a la de conservación y mantenimiento, se podrán realizar por administración directa y acorde a las disposiciones legales aplicables.

Propuesta de inversión del Municipio

Artículo 27. El Municipio deberá ingresar su propuesta de inversión con la CODE a más tardar el 28 veintiocho de febrero de 2025, para que pueda ser considerada dentro del Programa, debiendo ingresar a la CODE copia del Acta del H. Ayuntamiento donde se señale la aprobación de las obras o acciones que sean convenientes con la CODE.

Requisitos para los Municipios

Artículo 28. Para que los Municipios sean acreedores al recurso del Programa, serán requisitos indispensables los siguientes:

- I. Tener concluidas física y administrativamente las obras de 2024 y anteriores, así como a los correspondientes a cualquier Programa o proyecto que se encuentre convenido con ésta entidad estatal, CODE, salvo las que por la naturaleza del proyecto se encuentren en periodo de ejecución aprobado dentro del ejercicio actual, caso contrario el recurso inicialmente asignado podrá ser transferido a otros Municipios con mayor demanda de recursos o destinados a obras que determine la CODE; y
- II. Contar con la dependencia, órgano desconcentrado o entidad paramunicipal que considere pertinente, en términos de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato.

Convenios de obra

Artículo 29. La CODE formalizará el otorgamiento del apoyo de recursos a los Municipios a través de la celebración de los convenios correspondientes con las obras o acciones a realizar. Para la celebración de los convenios donde se especificarán las obras o acciones a realizar, los Municipios deberán contar con la aprobación de su Ayuntamiento.

En los convenios se establecerán, entre otros aspectos, los siguientes:

- I. Nombre de la obra o acciones, proyecto, localidad y municipio;
- II. El monto de apoyo correspondiente, la concurrencia de recursos y fuente de financiamiento;
- III. Metas a realizar;
- IV. Modalidad de ejecución;
- V. Instancia ejecutora;
- VI. Mecanismo para la liberación de los recursos;
- VII. Plazo de ejecución de los recursos a aplicar;
- VIII. Vigencia del convenio;
- IX. Responsable de conservar la documentación comprobatoria original, correspondiéndole en todo caso a el Ejecutor; y
- X. Designación de responsables de ambas partes para el debido seguimiento del cumplimiento de las obras o acciones, siendo en todo caso la Dirección de Obras Públicas Municipales o la SOP por parte del Ejecutor, y la Dirección del área de Infraestructura Deportiva por parte de la CODE.

Vigencia de convenios

Artículo 30. La vigencia de los convenios no excederá del mes de diciembre de 2025, debiendo preverse que los recursos del Programa sean ejercidos en su totalidad a más tardar el día 31 de diciembre de 2025.

Concurrencia de financiamiento

Artículo 31. Las obras o acciones que se ejecuten con recursos del Programa podrán corresponder a obras o acciones concurrentes con otras fuentes de financiamiento.

Convenio modificadorio

Artículo 32. Una vez firmado el convenio correspondiente no se aceptarán cambios de metas, ni reducción, ni de ubicación de las mismas, exceptuando aquellos supuestos de caso fortuito o fuerza mayor por los cuales las obras o acciones originalmente convenidas se vuelvan materialmente imposibles de realizar, debiendo el Municipio solicitar a la CODE

su autorización correspondiente y presentar la justificación social, económica o técnica respectiva y demás información que se requiera para realizar el convenio modificatorio.

En caso de que los recursos del Programa no se ejerzan a más tardar el 31 de diciembre de 2025, se deberá solicitar por parte del ejecutor la autorización del refrendo correspondiente, debiendo presentar la justificación, misma que será sometida a aprobación por parte de la Secretaría, una vez aprobada se elaborará el convenio modificatorio.

Determinación de la distribución de recursos

Artículo 33. La distribución de los recursos de apoyos para la Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de espacios deportivos a través de Obra Pública, se realizará conforme a la factibilidad de los proyectos (costos, alcances, viabilidad) que presenten los Municipios en sus propuestas en tiempo y forma a la CODE.

Transferencia de recursos

Artículo 34. Las cantidades que no se asignen a los Municipios en virtud de la falta de registro de propuesta de inversión por parte del Municipio, por no haber sido suscrito el convenio en la fecha señalada o por incumplimiento de convenios anteriores, podrán ser transferidas a otros Municipios de acuerdo a las prioridades que determine la CODE.

Sección Tercera

Aprobación de los Recursos

Firma de convenio

Artículo 35. Con base en la propuesta de inversión previamente presentada y analizada por la CODE, con el monto asignado y con el monto de su propia aportación en caso de que aplique, el Municipio firmará el convenio respectivo en dos tantos originales y deberá ingresarlos a la CODE antes de la fecha límite para convenir prevista en los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2025 que emite la Secretaría.

Apertura programática

Artículo 36. Las obras o acciones a financiarse con el Programa se basarán de acuerdo al cuadro de metas para Infraestructura Deportiva (Anexo D).

Validación normativa de expedientes técnicos

Artículo 37. La CODE realizará la validación normativa de los expedientes técnicos de las obras o acciones insertas en el Programa.

El Municipio deberá tomar en cuenta los tiempos necesarios para la validación de los expedientes técnicos y que esto no represente un retraso o imposibilite la emisión de los respectivos oficios de aprobación dentro de las fechas límite señaladas para tal efecto.

En caso de que el Municipio ingrese los expedientes técnicos para su validación después de las fechas límites señaladas, estos se podrán recibir para su revisión y validación, quedando estos como banco de proyectos para el Municipio.

Asimismo, será responsabilidad del Ejecutor tener las constancias que aseguren la legítima propiedad o posesión de los inmuebles donde se va a ejecutar la obra pública.

En caso de que el Ejecutor cuente con un expediente técnico validado en años anteriores, o bien con una validación total en la que desee llevar a cabo una etapa o etapas funcionales y operables, podrá ingresar el presupuesto de obra o catálogo de conceptos, con precios actualizados al ejercicio fiscal en curso para obtención de visto bueno, siempre y cuando se encuentre en vigencia la normatividad deportiva aplicable, se mantenga el alcance y proyecto origen.

Expediente técnico

Artículo 38. Los expedientes técnicos presentados por el ejecutor deberán ser ingresados a la CODE debidamente firmados e integrados en físico o digital, escaneado debidamente firmado, con la siguiente documentación:

- I. Título de propiedad o instrumento que acredite la posesión del inmueble, que contenga medidas, colindancias y orientación, en original o copia;
- II. Cédula de registro por obra en original;
- III. Acta de aceptación en original;
- IV. Dictamen de factibilidad en original;
- V. Presupuesto de obra en original;
- VI. Estudio de mecánica de suelos, en original o copia. Sólo para obras de construcción que por su tamaño y complejidad así lo requiera;
- VII. Planos en original o copia;
- VIII. Reporte fotográfico del terreno o lugar, legible y a color;
- IX. Explosión de insumos en original o copia, cuando la obra sea ejecutada en la modalidad por administración directa;
- X. Autorización ambiental o dictamen de impacto ambiental en original o copia; y
- XI. Así como aquellos documentos que la CODE determine que se puedan requerir en original o copia.

En los casos en que el Ejecutor presente expedientes técnicos para su validación normativa y en los cuales la obra requiera por normatividad, magnitud, complicación y diseño un responsable técnico de la estructura e instalaciones, así como estudios de mecánica de suelos, topografía, hidrológicos, entre otros, el Ejecutor será el responsable de llevarlos a cabo para garantizar la calidad de la obra. Lo anterior sin perjuicio de que la CODE sea la encargada de emitir la validación correspondiente.

Podrá ingresarse el expediente técnico para su seguimiento de manera digital en el correo infraestructuradeportivacode@guanajuato.gob.mx.

Lineamientos para la integración del expediente técnico

Artículo 39. La CODE proporcionará los Lineamientos para la Integración de Expedientes Técnicos correspondientes, como guía de la integración, vía oficio al ejecutor, donde encontrará la información y formatos necesarios para la integración de los mismos, o en su defecto vía correo electrónico, a través del correo oficial de infraestructuradeportivacode@guanajuato.gob.mx para ingreso de documentación. (Anexo E).

En los procesos de validación de expedientes técnicos donde los integre el Municipio, será la Dirección de Obras Públicas Municipales o quien ejecute las acciones en materia de obra pública, y será la encargada de gestionarlos y ejecutarlos.

Aprobación de expedientes técnicos

Artículo 40. El Municipio, deberá contar con los expedientes técnicos, a más tardar en la fecha límite, para realizar el convenio previo, tal y como lo marcan, los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2025, que emite la Secretaría.

Aprobación de recursos estatales

Artículo 41. Para la aprobación de los recursos estatales del Programa, la CODE emitirá al Municipio el oficio de aprobación respectivo a más tardar en la fecha límite para convenir prevista en los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2025 que emite la Secretaría.

Inicio de procedimientos de obra

Artículo 42. Una vez convenidas las obras o acciones, y aprobados los recursos estatales respectivos, el Ejecutor deberá iniciar los procedimientos de licitación, adjudicación, contratación o adquisición en su caso, de acuerdo a la normatividad aplicable, a más tardar en la fecha límite prevista en los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2025 que emite la Secretaría.

En las obras o acciones relativas a infraestructura deportiva que pretendan ser apoyadas con recursos del Programa, la instancia ejecutora deberá ser preferentemente la Dirección de Obras Públicas municipales o quien ejecute las acciones en materia de obra pública.

Tratándose de obras por licitación simplificada o licitación pública, previo a los procesos de licitación que se pretendan realizar, el Ejecutor deberá enviar las bases correspondientes a la CODE, para conocimiento de las mismas. De igual manera, el Ejecutor deberá remitir las bases de licitación a la SH a efecto de que, en un plazo de cinco días naturales, emita su opinión técnica y administrativa correspondiente.

Asimismo, el Ejecutor deberá convocar a la CODE y a la SH para que asistan a los procedimientos de contratación respectivos a efecto de verificar que cumplan con lo establecido en la Ley de la materia. Dicha convocatoria deberá efectuarse a través del oficio respectivo, por lo menos cinco días naturales de anticipación al inicio del procedimiento de contratación respectivo.

Reporte a la CODE por el ejecutor

Artículo 43. El Ejecutor deberá reportar a la CODE, la información contractual de cada una de las obras y acciones insertas en el Programa, mediante oficio, una vez que se hayan culminado los procedimientos de: licitación, adjudicación, contratación o adquisición, en su caso. En caso de incumplimiento la CODE tendrá la facultad de tomar las decisiones que considere pertinentes en cuanto al trámite de liberación de recursos.

Liberación de los recursos

Artículo 44. Para la liberación de los recursos del Programa, el Ejecutor ingresará a la CODE, la documentación siguiente:

- I. Tratándose de administración directa, se hará en tres ministraciones:
- a. Una primera ministración de hasta un 60% de los recursos acordados, misma que será liberada una vez que sea firmado el convenio correspondiente, presentando para tal efecto el Municipio la solicitud de pago y recibo oficial;
 - b. Una segunda ministración, que será tramitada para su pago que, sumado a la primera ministración, arroje un total equivalente al 90% de los recursos estatales convenidos; el Municipio deberá adjuntar la solicitud de pago, recibo oficial y la documentación comprobatoria hasta por el 60% de los recursos que le fueron ministrados. La documentación comprobatoria estará integrada por contrato, garantías de anticipo y cumplimiento en caso de una adquisición, facturas; y
 - c. Una tercera y última ministración, por el equivalente al 10% restante de los recursos estatales convenidos, previa entrega de la solicitud de pago y recibo oficial correspondiente, así como del total de la documentación comprobatoria, consistente en facturas que comprueben el cumplimiento total del objeto del convenio.

El Municipio mediante oficio notificará el banco, sucursal, número de cuenta y CLABE interbancaria estandarizada de 18 dígitos a nombre de la Presidencia Municipal con apertura especial para la administración y control de los recursos de este Programa donde la CODE realizará el depósito correspondiente (Anexo F).

Para los porcentajes de ministraciones podrá haber una excepción cuando por la necesidad de cada obra y la dinámica propia de ésta lo requiera, previa justificación y validación por parte de la CODE, realizándose los ajustes a este esquema.

- II. Tratándose de obras que se ejecuten mediante contrato, el recurso se liberará a través de comprobaciones de anticipo y estimaciones subsecuentes.
- a) Primera ministración:
 - I. Solicitud de pago en el formato FPID-03 (Anexo G);
 - II. Recibo oficial por parte del Municipio;
 - III. Oficio por parte del Municipio señalando banco, sucursal, número de cuenta y CLABE interbancaria estandarizada de 18 dígitos a nombre de la Presidencia Municipal, con apertura especial para la administración y control de los recursos de este Programa donde la CODE realizará el depósito correspondiente o ficha de autorización para generar pago;
 - IV. En caso de que se concurre con ciertas fuentes de financiamiento, se solicitará que los recursos estatales y los municipales tengan cada uno una cuenta específica productiva;
 - V. Copia del proceso de adjudicación;
 - VI. Copia del contrato;
 - VII. Copia de la garantía de anticipo;
 - VIII. Copia de la garantía de cumplimiento;
 - IX. Copia del presupuesto contratado;
 - X. Copia de las facturas por el anticipo o estimaciones correspondientes; y
 - XI. Copia del Programa de obra;
 - b) Ministraciones subsecuentes:

- I. Solicitud de pago en el formato FPID-03 (Anexo G);
- II. Recibo oficial por parte del Municipio;
- III. Copia de las estimaciones;
- IV. Copia de los números generadores;
- V. Copia de las facturas de estimaciones;
- VI. Copia de la bitácora de obra;
- VII. Reporte fotográfico;
- VIII. Copia de oficios de solicitud por parte del contratista para recalendarizaciones, prórrogas, conceptos fuera de catálogo, volúmenes excedentes, y demás documentos relacionados, en su caso;
- IX. Copia de oficios de autorización por parte del contratante para recalendarizaciones, prórrogas, conceptos fuera de catálogo, volúmenes excedentes, y demás documentos relacionados, en su caso;
- X. Copia de convenios modificatorios en tiempo, volumen de obra y costo al contrato, así como su respectiva garantía, en su caso;
- XI. Copia de pruebas de laboratorio y controles de calidad, en su caso; y
- XII. Tratándose de una última estimación, además deberá presentarse el finiquito de obra, la garantía de vicios ocultos y el acta de entrega-recepción de acuerdo a la Ley de Obra Pública aplicable; y así como aquellos documentos que en su caso se puedan requerir, a efecto de dar cumplimiento a la Ley de la materia.

Para el caso de pago de afectaciones por concepto de adquisición de reservas territoriales, se podrá realizar la liberación del recurso mediante la disposición de la solicitud de pago y recibo oficial por parte del Municipio, en tanto se cuente con la documentación comprobatoria correspondiente, la cual deberá ser remitida a la CODE en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir del registro del pago.

En función de la necesidad de cada obra y la dinámica propia de ésta, será factible a solicitud por parte del Municipio realizar el ajuste al esquema de ministraciones.

Una vez completada la documentación correspondiente la CODE a través de su Dirección de Finanzas y Administración radicará los recursos al Municipio una vez que la Dirección del área de Infraestructura Deportiva haya remitido la solicitud de pago respectiva.

Se exceptúan de este mecanismo, aquellos casos en los que llegue a intervenir como ejecutor la SOP, y que a juicio de la CODE lo amerite, estableciéndose en el convenio correspondiente el esquema de liberación de pagos respectivo.

Contratación y ejecución de obra

Artículo 45. Para la contratación y ejecución de las obras y acciones comprendidas en apoyos para la Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de espacios deportivos a través de Obra Pública, se deberán observar los montos máximos y límites respectivos para la contratación que se establecen en la Ley del Presupuesto.

Cuando existan recursos federales, el Ejecutor deberá apegarse a la normatividad aplicable y a lo que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Adquisiciones

Artículo 46. En materia de adquisiciones, los Municipios o entidades ejecutoras deberán sujetarse en lo conducente, a los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones

Públicas para el Estado de Guanajuato, así como a los montos máximos y límites respectivos que se establecen en la Ley del Presupuesto, para el ejercicio fiscal de 2025.

Una vez contratadas las acciones, el Ejecutor proporcionará copia física o por medios electrónicos, de la documentación relativa de los contratos de cada una de las acciones convenidas para revisión y registro de la CODE.

Cuando existan recursos federales, el Ejecutor deberá apegarse a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Sección Cuarta **Responsabilidades y Vigilancia de los Recursos**

Recursos financieros liberados al ejecutor

Artículo 47. Los recursos financieros del Programa que sean liberados al Ejecutor, quedarán bajo su estricta responsabilidad, debiendo observar la correcta aplicación de los mismos en las obras y acciones convenidas. De igual forma, los procedimientos de licitación, adjudicación, contratación o adquisición en su caso, así como la ejecución serán responsabilidad del Ejecutor, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Supervisión y vigilancia

Artículo 48. El Ejecutor será responsable de la supervisión de las obras y acciones, debiendo vigilar que cumplan con las medidas reglamentarias oficiales del deporte en cuestión y con lo establecido por la CODE para instalaciones y espacios deportivos, para lo cual el Ejecutor deberá implementar mecanismos de supervisión, seguimiento y control de obras que lo garanticen, conforme a la normatividad aplicable.

Verificación de la CODE

Artículo 49. La CODE realizará la verificación física y documental de las obras y acciones del Programa, y estará facultada para observar el proceso de construcción de las mismas, por lo que el Ejecutor deberá atender las instrucciones que en este aspecto le hiciere, en cumplimiento a la Ley de Obra Pública, la normatividad marcada por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, así como las instancias nacionales e internacionales de cada disciplina deportiva, las presentes Reglas de Operación y los convenios celebrados entre ambas partes, realizando para tal efecto minutas de trabajo y reportes fotográficos de las mismas.

Supervisión externa

Artículo 50. La CODE podrá solicitar al Ejecutor cuando considere conveniente la contratación de una supervisión externa y estudios técnicos que garanticen la calidad y neutralidad de las obras.

Inspección

Artículo 51. La CODE y la SH estarán facultados para realizar inspecciones en cualquier momento a las obras y acciones del Programa, obligándose el Ejecutor a otorgarle las facilidades necesarias para la revisión física y documental de las mismas, así como a atender las observaciones que le hiciere dichas instancias.

Difusión de la obra

Artículo 52. El Municipio deberá difundir en cada localidad donde se realicen las obras del Programa, la información en detalle de la inversión realizada y número de personas beneficiadas a través de una señalización que tenga las medidas y especificaciones que la CODE proporcione en su oportunidad y teniendo obligación el Municipio de colocarlo a pie de obra y en un lugar visible cuando inicie su ejecución; el costo de dicha señalización podrá incluirse en el presupuesto de las mismas.

Cambio de proyecto

Artículo 53. Una vez estando las obras o acciones convenidas en proceso únicamente se aceptarán cambios en los proyectos, siempre y cuando sea analizado por la Persona Ejecutora debiendo el Ejecutor solicitar a la CODE su autorización correspondiente y presentar la justificación social, económica o técnica respectiva que la motivan a realizar las modificaciones al proyecto, para en caso de proceder, emitir la CODE la autorización respectiva.

Suspensión y cancelación de recursos

Artículo 54. La CODE o la SH podrán solicitar a la Secretaría la suspensión de la ministración de recursos, como consecuencia de las irregularidades que se detecten en las revisiones que se realicen sobre la aplicación de los recursos o cuando el Ejecutor no realice las obras con la calidad especificada en los expedientes técnicos validados, obligándose al ejecutor a remborsar la cantidad erogada a la Secretaría. Dicha suspensión surtirá efectos hasta que se notifique la debida solventación de las irregularidades, de lo contrario se podrá proceder a la cancelación de los recursos asignados.

Incremento de la obra

Artículo 55. El ejecutor deberá prever que las características y condiciones del terreno permitan la correcta ejecución de la obra. En caso de que sea necesaria la aplicación de recursos adicionales por incrementos de materiales, volúmenes excedentes o conceptos fuera de catálogo en la obra, el ejecutor deberá cubrirlos hasta terminar la obra completamente y con la calidad especificada en los expedientes técnicos validados, salvo aquellos casos de excepción que llegara a determinar la CODE o en aquellas obras que se construyan dentro de instalaciones de la CODE.

Ejecución del proyecto y uso de instalaciones

Artículo 56. El Ejecutor se compromete y responsabiliza de la buena ejecución del proyecto, así como el Municipio a dar el mantenimiento, conservación y buen uso de la instalación en la que deberán realizarse eventos deportivos y de activación física de manera periódica, exceptuando las obras que se construyan dentro de instalaciones de la CODE.

Mantenimiento

Artículo 57. Los espacios deportivos beneficiados, deberán mantenerse de acuerdo al manual de operación y mantenimiento que proporcione el Ejecutor, y a la información adicional que considere la CODE el día de la entrega-recepción de la obra.

Pre-cierre

Artículo 58. La CODE realizará un pre-cierre, contenido en los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2025, conforme al procedimiento que la Dirección General de Presupuesto determine, con el propósito de estimar las obras o acciones que presenten atraso en su ejecución y poder establecer mecanismos de apoyo o asesoría para agilizar la ejecución de las mismas.

El ejercicio de los recursos corresponde al año calendario enero-diciembre de 2025 el cual deberá concluirse a más tardar el 31 de diciembre del mismo año, salvo obras o acciones que su periodo de ejecución incluya el ejercicio posterior.

Solicitud de información

Artículo 59. La CODE podrá solicitar al Ejecutor o al Municipio, la información o documentación que considere necesaria para la administración y seguimiento del Programa.

Sección Quinta Función Administrativa y Contable

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 60. Son métodos de comprobación del gasto la integración de la documentación a la que hace alusión el artículo 44 de las presentes reglas de operación.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 61. La documentación comprobatoria de la aplicación del gasto será conservada por el Ejecutor quedando bajo su responsabilidad, a efecto de proporcionarla en el momento en que le sea requerida por los órganos de control estatales y municipales.

Entrega-recepción

Artículo 62. Una vez concluidas las obras o acciones convenidas, y con la finalidad de cerrar administrativamente el convenio celebrado entre la CODE y el Municipio, el Ejecutor procederá a la entrega-recepción de las mismas, mediante el acta correspondiente, a la Persona Beneficiaria que las operarán o las administrarán según sea el caso, entregando original de las mismas a la CODE. El acta de entrega-recepción deberá ser integrada en el formato que proporcione la CODE para tal efecto.

El ejecutor podrá efectuar recepciones físicas parciales de los trabajos cuando existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse; debiendo para el efecto levantar un acta administrativa de entrega-recepción parcial y resolver el cierre administrativo de la obra hasta su conclusión total.

Acto de entrega-recepción

Artículo 63. El Ejecutor deberá asegurarse de tener cerradas física y administrativamente las obras o acciones convenidas, así como contar con la garantía de vicios ocultos correspondiente, debiendo convocar al acto de entrega-recepción con cinco días hábiles de anticipación a la CODE, a la SH, a la Contraloría Municipal, al Organismo Municipal de Cultura Física y Deporte, a fin de que designen representantes que asistan al acto.

Defectos y vicios ocultos

Artículo 64. La entrega-recepción de las obras y acciones, no exime al Ejecutor de responder de los defectos y vicios ocultos que se detecten con posterioridad. Para garantizar el cumplimiento de esta obligación, el Municipio deberá proporcionar a la CODE copia de la garantía de vicios ocultos, una vez que se haya generado por parte del contratista conforme a lo dispuesto en la Ley de Obra Pública vigente.

**Sección Primera
Lineamientos Generales**

Presupuesto de apoyos económicos

Artículo 65. El total del recurso asignado a la entrega de apoyos económicos, dependerá del recurso asignado a la CODE en la Ley del Presupuesto y a las ampliaciones líquidas que sean autorizadas a la CODE por parte de la Secretaría durante la vigencia del Programa.

Metas Programadas

Artículo 66. Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes recibidas de apoyos económicos; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

La Unidad Administrativa Responsable, evaluará estableciendo metas que tengan por objetivo impulsar el mejoramiento de espacios recreativos, de activación física y deportiva, a través de los siguientes parámetros:

| Fracción | Indicador | Meta | Unidad de Medida | Meta |
|----------|--|--------|---------------------------------|------|
| I | Asesoría, atención y seguimiento a acciones de infraestructura deportiva otorgados | 13,300 | Espacios deportivos Intervenido | 15 |

La meta puede ser modificada en base a las ampliaciones o reducciones líquidas que pudieran ser autorizadas a CODE por la Secretaría durante la vigencia del Programa.

La Unidad Administrativa Responsable llevará un historial de los apoyos económicos otorgados, así mismo elaborará reportes sobre los alcances y personas beneficiarias que han sido apoyadas con los recursos otorgados.

Naturaleza del apoyo económico y normatividad aplicable

Artículo 67. El apoyo que se otorga será el económico, el cual es la erogación pecuniaria, que está sujeta al tabulador establecido en las presentes reglas de operación.

Los apoyos económicos, se otorgarán sujetándose, en todo momento, al presupuesto del Programa y a la normatividad aplicable.

Las leyes o reglamentos aplicables a la materia no tendrán efecto retroactivo en perjuicio de alguna persona.

Monto de los apoyos

Artículo 68. La asignación de los recursos del apoyo, se realizará conforme a lo que determine de acuerdo a la planeación y programación que se tenga establecida para cumplir las metas del Programa en su componente de apoyos económicos a personas beneficiarias.

La CODE, a través del Titular de la Dirección General, fijará la cantidad por la cual se autorizarán los apoyos, de acuerdo al análisis que realice la Unidad Administrativa Responsable de las solicitudes.

Los apoyos económicos se autorizarán bajo el siguiente tabulador:

- I. De \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.), será autorizado por el Persona Titular;
- II. De \$100,001.00 (cien mil y un pesos 00/100 m.n.) a \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), será autorizado por el Comité de Apoyos de la CODE; y
- III. De \$350,001.00 (trescientos cincuenta mil y un pesos 00/100 m.n.), en adelante, será autorizado por el Consejo Directivo de la CODE.

Reasignación de recursos

Artículo 69. Los recursos asignados a las personas beneficiarias que no den cumplimiento a los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables podrán ser reasignados a otras personas beneficiarias para acciones que determine la CODE de acuerdo a sus prioridades y para cumplir con las metas del Programa de apoyos económicos.

Los recursos asignados a las personas beneficiarias que no firmen el convenio en un periodo de 5 días hábiles, si el apoyo económico fue autorizado por el Comité Técnico de la CODE o al Consejo Directivo de la CODE, la Unidad Administrativa Responsable les solicitará la cancelación para formalizar la reasignación del recurso y se asigne a otras personas beneficiarias para acciones que determine la CODE de acuerdo a sus prioridades y para cumplir con las metas del Programa en su componente de apoyos económicos.

Sección Segunda Trámite de los Apoyos

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 70. Para solicitar los apoyos se deberá presentar una solicitud ante la oficialía de partes de la CODE que cumpla con los requisitos siguientes:

- I. Si se trata de personas físicas:
 - a) Oficio de petición, escrito libre o a través del formato (Anexo H) dirigido a la persona Titular de la Dirección General, en donde se especifique lo siguiente: acción(es) a realizar (descripción de los trabajos a realizar), el espacio recreativo o deportivo a intervenir;
 - b) Cotización en hoja membretada, con firma autógrafa, datos fiscales del proveedor y copia de la constancia de situación fiscal. El documento debe presentar el espacio recreativo o deportivo a intervenir, descripción de los trabajos a realizar, unidad de medida y costo total con IVA. La cotización no debe tener una antigüedad mayor a tres meses del ejercicio fiscal presente;

- c) Constancia de inscripción al RED; en dado caso de no estar inscrito deberá realizar el registro en la siguiente liga: https://registrocode.codegto.gob.mx/gtodepiie/form_RegistroPersonal/ con la siguiente documentación:
 - 1. Copia simple de identificación oficial vigente. (Credencial para votar o Pasaporte).
Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - 2. Copia simple del comprobante de domicilio (la dirección del domicilio debe estar completa y coincidir con la dirección actual de la persona); y
 - 3. El documento no debe tener una antigüedad mayor a 3 meses del ejercicio fiscal presente.
- d) Acreditación de propiedad o posesión en favor de un bien inmueble público, o bien, un manifiesto de espacio de uso público emitido por el delegado, comisariado o representantes de colonos y/o vecinos del espacio público;
- e) Solicitud de acceso al Programa (Anexo I);
- f) Datos generales para su notificación. (Anexo J); y
- g) Clabe interbancaria de 18 dígitos y nombre del banco, donde se vaya a realizar el depósito del recurso en caso de ser beneficiados, dicha cuenta deberá estar habilitada para recibir el depósito del monto aprobado. (Anexo K).

II. Si se trata de personas morales

II.1. Asociaciones y organismos deportivos:

- a) Oficio de petición, escrito libre o a través del formato (Anexo H) dirigido a la persona Titular de la Dirección General, en donde se especifique lo siguiente: acción(es) a realizar (descripción de los trabajos a realizar), el espacio recreativo o deportivo a intervenir;
- b) Cotización en hoja membretada, con firma autógrafa, datos fiscales del proveedor y copia de la constancia de situación fiscal. El documento debe presentar el espacio recreativo o deportivo a intervenir, descripción de los trabajos a realizar, unidad de medida y costo total con IVA. La cotización no debe tener una antigüedad mayor a tres meses del ejercicio fiscal presente;
- c) Constancia de inscripción al Registro Estatal del Deporte (RED), en dado caso de no estar inscrito deberá realizar el registro en la siguiente liga: https://registrocode.codegto.gob.mx/gtodepiie/form_RegistroPersonal/ con la siguiente documentación:
 - a. Acta Constitutiva, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y acta de Asamblea, en caso de aplicar;
 - b. Constancia de situación fiscal actualizada (6 meses de antigüedad); e
 - c. Identificación oficial de la persona que ostente la presidencia o del representante legal;
 - d. Documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal.
- d) Acreditación de la propiedad o posesión en favor de un bien inmueble público, o bien, un manifiesto de espacio de uso público emitido por el delegado, comisariado o representantes de colonos y/o vecinos del espacio público;
- e) Copia de Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal de 2025 o el último expedido;
- f) Datos generales para su notificación. (Anexo L); y
- g) Clabe interbancaria de 18 dígitos y nombre del banco, donde se vaya a realizar el depósito del recurso en caso de verse beneficiados, dicha cuenta deberá estar habilitada para recibir el depósito del monto aprobado. (Anexo K).

II.2. Organismos Municipales o Municipios:

- a) Oficio de petición, escrito libre o a través del formato (Anexo H) dirigido a la persona Titular de la Dirección General, en donde se especifique lo siguiente: acción(es) a realizar (descripción de los trabajos a realizar), el espacio recreativo o deportivo a intervenir;
- b) Cotización en hoja membretada, con firma autógrafa, datos fiscales del proveedor y copia de la constancia de situación fiscal. El documento debe presentar el espacio recreativo o deportivo a intervenir, descripción de los trabajos a realizar, unidad de medida y costo total con IVA. La cotización no debe tener una antigüedad mayor a tres meses del ejercicio fiscal presente;
- c) Anexo de metas, en donde se realice la descripción pormenorizada de las acciones y/o suministros de los espacios a intervenir (Anexo M);
- d) Constancia de inscripción al Registro Estatal del Deporte (RED), en dado caso de no estar inscrito deberá realizar el registro en la siguiente liga: https://registrocode.codegto.gob.mx/qtodepiie/form_RegistroPersonal/ con la presentar la siguiente documentación:
 - a. En caso de tratarse de Organismos Municipales descentralizados su acuerdo de creación y nombramiento del titular, en caso de Municipio primer acta de sesión de ayuntamiento.
- e) Acreditación de la propiedad o posesión en favor de un bien inmueble público, o bien, un manifiesto de espacio de uso público emitido por el delegado, comisariado o representantes de colonos y/o vecinos del espacio público;
- f) Copia de Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal de 2025 o el último expedido;
- g) Datos generales para su notificación. (Anexo L); y
- h) Clabe interbancaria de 18 dígitos y nombre del banco, donde se vaya a realizar el depósito del recurso en caso de positivo el apoyo, dicha cuenta deberá estar habilitada para recibir el depósito del monto aprobado. (Anexo K).

Procedimiento de acceso a los apoyos

Artículo 71. Una vez presentada la solicitud de apoyo, se realizarán las acciones siguientes:

- I. Recibida la solicitud en oficialía de partes, turnará la solicitud la Unidad Administrativa Responsable para su tramitación a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del documento;
- II. La Unidad Administrativa Responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con diez días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará si el peticionario cumple con los requisitos exigibles y revisará con la dirección de finanzas y administración la suficiencia presupuestal requerida para el apoyo;
- III. La Unidad Administrativa Responsable tendrá quince días hábiles para emitir la respuesta al peticionario sobre la autorización o negación del apoyo de manera escrita;
- IV. En caso afirmativo, se le informará la persona peticionaria, para iniciar con los trámites administrativos correspondientes;
- V. Emitida la autorización de apoyo, la Unidad Administrativa Responsable deberá elaborar una propuesta de convenio que será sometida a visto bueno del área jurídica. (5 días para la elaboración). Una vez que se cuente con el visto bueno se procederá a recabar las firmas respectivas;
- VI. Con la firma del convenio la Persona Beneficiaria deberá entregar:

- a. Tratándose de personas físicas un recibo emitido por la CODE por el monto convenido para la cumplimentación del objeto inicial para que en caso de incumplimiento se tenga la remuneración del apoyo otorgado por la CODE; y
- b. Tratándose de personas morales, organismos deportivos, Organismos Municipales y Municipios el recibo fiscal por el monto convenido, en formatos PDF y XML enviados al correo electrónico que señale La Unidad Administrativa Responsable.
- VII. Recibida la documentación por La Unidad Administrativa Responsable procederá recabar las firmas correspondientes y una vez completo el expediente, ingresara el trámite la dirección de finanzas y administración, ésta tendrá tres días hábiles, contados a partir de la recepción de la documentación, para la entrega del recurso a la Persona Beneficiaria; y
- VIII. La Persona Beneficiaria se obliga a entregar la comprobación del apoyo económico recibido en el tiempo y forma establecidos en el convenio respectivo, a través del formato de comprobación solicitado en dicho instrumento (Anexo N).

Criterios de elegibilidad

Artículo 72. La Unidad Administrativa Responsable analiza los criterios con los que debe cumplir una persona para ser beneficiaria, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Que no haya antecedentes del otorgamiento de otro apoyo económico en el mismo ejercicio presupuestal, salvo aquellos casos de excepción que determine la CODE;
- II. Haber presentado la solicitud de acuerdo a lo señalado en el artículo 70;
- III. Que el apoyo solicitado esté apegado a la intervención de un espacio recreativo, deportivo y/o de activación física;
- IV. Que el área de influencia sea igual o mayor a 100 personas beneficiarias del apoyo a otorgar; y
- V. Que la propuesta cumpla con la planeación y Programación que se tenga establecida para cumplir las metas del Programa;

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 73. Cuando los recursos económicos otorgados no sean utilizados en su totalidad, de acuerdo a la comprobación entregada por la Persona Beneficiaria, ésta deberá reintegrar el recurso sobrante a la CODE.

Cuando el recurso otorgado no sea utilizado para el fin que fue solicitado, la Persona Beneficiaria deberá hacer el reintegro del recurso a la CODE.

El reintegro de los recursos se realizará mediante depósito o transferencia bancaria a las cuentas de la CODE y deberá entregarse el comprobante respectivo a la Unidad Administrativa Responsable.

El seguimiento de lo estipulado en el convenio será obligación de la Unidad Administrativa Responsable, quien vigilará de conformidad con la normatividad aplicable y con las cláusulas establecidas, el cumplimiento de lo convenido.

La CODE podrá solicitar a la Persona Beneficiaria el reintegro de los recursos, como consecuencia de las irregularidades que se detecten en las revisiones que se realicen sobre

la aplicación de los recursos o cuando la Persona Beneficiaria no realice los trabajos o acciones convenidas, obligándose la Persona Beneficiaria rembolsar la cantidad erogada a la CODE.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 95 de las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo señalado en el artículo 96 de las presentes Reglas de Operación.

Suspensión y cancelación de apoyos

Artículo 74. Si la Persona Beneficiaria del apoyo no realiza la comprobación respectiva en el tiempo y forma establecidos en el convenio o recibo, la CODE suspenderá o cancelará el otorgamiento de los apoyos, en lo subsecuente; ello sin eximirse de las responsabilidades que por diversa normatividad le resulte aplicable.

Ante el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio, la Unidad Administrativa Responsable le dará aviso vía oficio dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha límite establecida en el convenio para que subsane sus omisiones o cumpla sus obligaciones; y en caso de continuar con la negativa, la Unidad Administrativa Responsable dará aviso al área jurídica para que realicen las acciones conducentes.

Sección Tercera Integración de la Propuesta

Determinación de la distribución de recursos

Artículo 75. La distribución de los recursos del apoyo económico se realizará conforme al análisis que al efecto realice la Unidad Administrativa Responsable de acuerdo con los siguientes criterios:

- I. Revisión de la solicitud, analizando la viabilidad del proyecto;
- II. Revisión del área de influencia;
- III. Verificar que el producto y/o servicio cumpla con el objeto de la asignación del apoyo;
- IV. Accesibilidad a la población en general, salvo aquellos casos de excepción que determine la CODE; y
- V. Instituciones educativas que estén debidamente registradas e incorporadas a la Secretaría de Educación estatal o federal.

Incumplimiento de requisitos

Artículo 76. En caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el artículo 70 se le requerirá por una única ocasión para que presente la documentación correspondiente, por lo que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento no podrá aceptarse dicha petición.

En caso de dar cumplimiento a los requisitos de la solicitud en su totalidad, se tendrá por aceptada la solicitud para su análisis y viabilidad.

Asignación de los apoyos

Artículo 77. Las solicitudes de apoyo económico presentadas por las personas beneficiarias, a las cuales se asignará recurso estatal preferentemente serán en espacios deportivos con diagnóstico de mejoramiento o mantenimiento en sus instalaciones:

- I. Mejoramiento o dotación de tableros de básquetbol;
- II. Dotación de marcadores electrónicos para las distintas disciplinas deportivas;
- III. Pintado, repintado de superficie con recubrimiento acrílico o trazado de líneas para disciplinas deportivas en canchas o espacios de actividad física;
- IV. Mejoramiento o dotación de gimnasios al aire libre y juegos infantiles;
- V. Dotación de postes y redes para voleibol o tenis;
- VI. Nivelación de campos deportivos o de actividad física;
- VII. Dotación de porterías y redes para fútbol;
- VIII. Mejoramiento o dotación de enmallado en espacios deportivos;
- IX. Mantenimiento de canchas deportivas con recubrimiento de madera;
- X. Mantenimiento de canchas o campos deportivos de empastado sintético;
- XI. Mantenimiento de equipo de albercas deportivas o de actividad física;
- XII. Mantenimiento de sistema automatizado de aspersión en campos deportivos con superficies naturales;
- XIII. Mantenimiento o dotación de alumbrado para espacios deportivos o de actividad física;
- XIV. Mejoramiento en campos de béisbol (montículos, trazado de líneas, enmallados, dugouts, etc);
- XV. Mantenimiento en salas, salones o gimnasios (aplanados, pintura, herrería, cancelerías, iluminación, instalaciones, impermeabilizaciones, etc.);
- XVI. Mejoramiento de canchas de frontón (aplanados, pinturas, enmallados, malla sombras, trazado de líneas, etc.);
- XVII. Mejoramiento de canchas de squash, raquetbol o pádel (aplanados, pinturas, sustitución de cristales, trazado, sustitución de piezas, de duela, etc.);
- XVIII. Mejoramiento de campos de tiro (sustitución de blancos e iluminación);
- XIX. Suministro o reparación de bancas para jugadores;
- XX. Mantenimiento o suministro de gradas;
- XXI. Mejoramiento o nivelación de pistas de atletismo, trote, andadores (tierra - tezontle, trazado, acabados, etc.); y
- XXII. Rampas para skate o BMX.

Las acciones señaladas no son limitativas. Las personas beneficiarias podrán ingresar algún otro tipo de apoyo que consideren necesario, siempre y cuando cumpla con el objeto del Programa.

Otorgamiento de apoyo

Artículo 78. La CODE formalizará el otorgamiento del apoyo a la Persona Beneficiaria a través de la celebración del convenio correspondiente indicando la acción a realizar.

En los convenios se establecerá entre otros aspectos:

- I. Nombre de la Persona Beneficiaria;
- II. Nombre de la acción, localidad y municipio;
- III. El monto de apoyo correspondiente;
- IV. Acciones o metas a realizar;
- V. Mecanismo para la liberación y comprobación de los recursos;
- VI. Plazo de ejecución de los recursos a aplicar; y
- VII. Vigencia del convenio.

Vigencia de convenios

Artículo 79. La vigencia de los convenios que se suscriban con las personas beneficiarias del Programa, no excederá del mes de diciembre de 2025, debiendo preverse que los recursos del Programa sean ejercidos en su totalidad a más tardar el día 31 de diciembre de 2025.

Convenio modificatorio

Artículo 80. Una vez firmado el convenio correspondiente no se aceptarán cambios de acciones o metas, ni reducción, ni de ubicación de las mismas, exceptuando aquellos supuestos de caso fortuito o fuerza mayor por los cuales las acciones originalmente convenidas se vuelvan materialmente imposibles de realizar, debiendo la Persona Beneficiaria solicitar a la CODE su autorización correspondiente y presentar la justificación social, económica o técnica respectiva y demás información que se requiera, para en caso de proceder a realizar el convenio modificatorio.

Las acciones no imputables al beneficiario y no se pueda cumplir con la vigencia del convenio, el beneficiario deberá solicitar prórroga del mismo.

En caso de que las acciones de los apoyos no se alcancen a concluir a más tardar el 31 de diciembre de 2025, se deberá solicitar por parte de la Persona Beneficiaria la modificación del convenio en tiempo, debiendo presentar la justificación correspondiente, misma que será valorada por parte de la Unidad Administrativa Responsable.

Plazo para la ejecución de las acciones

Artículo 81. Una vez convenida la acción, y aprobados los recursos estatales respectivos, la Persona Beneficiaria deberá llevar a cabo lo necesario para que se ejecute la acción para el cumplimiento del convenio, debiendo estar concluidos los trabajos o acciones antes del 31 de diciembre de 2025.

Sección Cuarta Responsabilidades y Vigilancia de los Recursos

Recursos financieros liberados

Artículo 82. Los recursos financieros del Programa que sean liberados a la Persona Beneficiaria, quedarán bajo su estricta responsabilidad, debiendo observar la correcta aplicación de los mismos en los trabajos o acciones convenidos.

Supervisión y vigilancia

Artículo 83. La Persona Beneficiaria será responsable de la supervisión de los trabajos o acciones, debiendo vigilar que cumplan con lo establecido por la CODE para instalaciones y espacios deportivos, para lo cual la Persona Beneficiaria deberá implementar mecanismos de supervisión, seguimiento y control de las acciones y apoyos que lo garanticen.

Verificación de la CODE

Artículo 84. La CODE realizará la verificación física y documental de los trabajos o acciones del Programa, y estará facultada para observar el proceso y apego a la normatividad de las mismas, por lo que la Persona Beneficiaria deberá atender las instrucciones que en este aspecto le hiciera, en cumplimiento del convenio, realizando para tal efecto minutas de trabajo y reportes fotográficos de las mismas.

Inspección

Artículo 85. La CODE estará facultada para realizar inspecciones en cualquier momento a los trabajos o acciones del Programa, obligándose la Persona Beneficiaria a otorgarle las facilidades necesarias para la revisión física de las mismas, así como a atender las observaciones que le hiciere.

Cambio de proyecto

Artículo 86. Una vez estando los trabajos o acciones convenidos en proceso, únicamente se aceptarán cambios, cuando se presente la justificación social, económica o técnica respectiva que la motiva a realizar las modificaciones, para en caso de proceder, la CODE emitirá la autorización respectiva.

Incremento del costo de la(s) acción (es)

Artículo 87. En caso de que sea necesaria la aplicación de más recurso por incrementos de materiales, trabajos o insumos en la acción o apoyo, la Persona Beneficiaria deberá cubrirlos hasta el cumplimiento del objeto del convenio, salvo aquellos casos de excepción que llegara a determinar la CODE.

Ejecución del proyecto y uso de instalaciones

Artículo 88. La Persona Beneficiaria se compromete y responsabiliza de la buena ejecución de los trabajos o acciones, así como dar el mantenimiento, conservación y buen uso de la instalación en la que deberán realizarse eventos deportivos y de activación física de manera periódica.

Mantenimiento

Artículo 89. Los espacios deportivos beneficiados, deberán mantenerse de acuerdo a los manuales de operación y mantenimiento.

Solicitud de información

Artículo 90. La CODE podrá solicitar a la Persona Beneficiaria, la información o documentación que considere necesaria para la administración y seguimiento del Programa.

Sección Quinta

Función Administrativa y Contable

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 91. La documentación comprobatoria de la aplicación del gasto será conservada por la Persona Beneficiaria, quedando bajo su responsabilidad y emitiendo una copia simple de la misma a la CODE.

Informe de comprobación

Artículo 92. Una vez concluidos los trabajos o acciones convenidas, la Persona Beneficiaria deberá informar a la CODE, con la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en el convenio celebrado; presentando la documentación siguiente:

- I. Memoria fotográfica de las acciones realizadas: verificación del estado actual del espacio (ANTES) y el mejoramiento de los trabajos realizados en el espacio (DESPUÉS); y

- II. copia de los documentos digitales denominados facturas (válidas y vigentes) en formato PDF y XML que comprueben la aplicación del recurso acorde a la solicitud aprobada.

Vicios ocultos

Artículo 93. La comprobación de los trabajos o acciones, no exime a la Persona Beneficiaria de responder de los defectos y vicios ocultos que se detecten con posterioridad.

Capítulo VI DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 94. Son derechos de las personas beneficiarias, los siguientes:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 95. Son obligaciones de las personas beneficiarias, las siguientes:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;

- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos; y
- VII. Informar a la CODE su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen.

Sanciones

Artículo 96. En el caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 95 de las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal. Se aplicará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 y demás aplicables de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato y demás aplicables del Reglamento interior.

Para el caso de la fracción II del artículo 95 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 95 se suspenderá la ministración del recurso.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

CAPÍTULO VII EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 97. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 98. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La CODE promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de

conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 99. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas administrativas del Polideportivo ubicadas en calle Burócratas s/n, colonia Burócratas, antiguo camino a Infraestructura Vial de la Secretaría de Obras Públicas de la Ciudad de Guanajuato, Gto.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 100. La CODE propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas Programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VIII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 101. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la SH, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 102. Corresponderá a la Unidad Administrativa Responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Artículo 103. Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con el Sistema de Evaluación al Desempeño SED.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, la persona beneficiaria deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Capítulo IX Disposiciones Complementarias

Transparencia

Artículo 104. La Unidad Administrativa Responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://www.codegto.gob.mx/?page_id=105.

Datos Personales

Artículo 105. La Unidad Administrativa Responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección https://www.codegto.gob.mx/?page_id=105.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 106. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante esta entidad o ante el órgano Interno de Control de la CODE, a través de los siguientes medios:

- I. A través de la página de la Comisión, la cual puede encontrar en el siguiente link http://www.codegto.gob.mx/?page_id=235;
- II. Ante el órgano Interno de Control de la CODE, al correo electrónico oi@codegto.gob.mx. Tel 4777113631, oficinas Regionales de CODE León ubicadas dentro de las instalaciones de la Deportiva Enrique Fernández Martínez, Blvd. Adolfo López Mateos No. 3301, Colonia Julián de Obregón, C.P. 37290, León, Gto.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la CODE deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades

Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 107. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apearse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

Incremento en la temporalidad de los trámites

Artículo 108. La temporalidad de los trámites de las presentes reglas de operación, podrá duplicarse, tratándose de casos fortuitos o fuerza mayor que impidan dar respuesta en los términos previamente señalados.

Formatos

Artículo 109. Los formatos y anexos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: https://www.codegto.gob.mx/?page_id=105.

Capítulo X Supletoriedad y Responsabilidades

Supletoriedad

Artículo 110. Lo que no se encuentre previsto en estas Reglas de Operación, deberá observar lo aplicable y dispuesto por la CODE a través de la Dirección correspondiente, la Ley para el Ejercicio, Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado a través de sus Dependencias o Entidades, y en los casos que proceda, por la legislación federal correspondiente.

Para el supuesto de los apoyos económicos podrán utilizarse supletoriamente los lineamientos generales de la CODE y demás disposiciones administrativas aplicables para aquellos casos no contemplados en las presentes reglas de operación.

Responsabilidades administrativas

Artículo 111. El incumplimiento de las presentes reglas de operación se sancionará en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, así como la demás normatividad que resulte aplicable.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Gto Me Mueve para el ejercicio fiscal de 2024».

Derogación de disposiciones

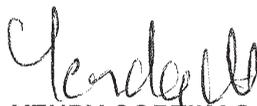
Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato que expresamente se opongán a las presentes Reglas de Operación.

Situaciones no previstas

Artículo Cuarto. Todas aquellas situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación serán resueltas por la CODE, por conducto de la persona titular de la Dirección General, en coordinación con el Área de la Unidad Administrativa responsable, la Dirección de Finanzas y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Para la validación de los posibles acuerdos derivados de las situaciones no previstas, se levantará la minuta correspondiente.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024.



MTRA. YENDY CORTINAS LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE
GUANAJUATO



Anexo A

METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO Matriz de Marco Lógico

Datos de identificación

Dependencia o Entidad:

Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato

Siglas:

CODE

Unidad Responsable (UR):

3001 Dirección del área Infraestructura Deportiva

Problema o necesidad:

Dentro del Programa de GTO Me Mueve, la aplicación del recurso se plantea en dos grandes rubros, el primero constituido básicamente para la Construcción, Rehabilitación o Equipamiento de Espacios Deportivos a través de la Obra Pública, el cual queda fuera del alcance de la MIR por no reflejar un beneficiario único y directo. El segundo, que corresponde al capítulo III de las reglas de operación, el cual será objeto de esta Manifestación, ya que corresponde a los Apoyos Económicos, de los que se desprende el siguiente planteamiento.

El principal problema en México es que no existen instalaciones deportivas adecuadas o al alcance de la población, o bien se encuentran en malas condiciones por falta de mantenimiento, equipo y seguridad, generando un gasto extra a las familias al querer realizar algún deporte por encontrarse en la imposibilidad de acceder a espacios públicos y por consecuencia se ven en la necesidad de afiliarse a algún centro deportivo o club.

Esta situación se vuelve más complicada cada vez que nos alejamos de las zonas más pobladas y urbanas, ya que poblaciones marginadas, y rurales no cuentan con un espacio deportivo o cuentan con alguno, pero en condiciones poco favorables para su práctica.

De acuerdo a datos del INEGI, las instalaciones o lugares públicos son los sitios preferidos para ejercitarse (62.8%), mientras que poco menos de la tercera parte de la población activa físicamente (33.5%) acude a instalaciones de uso restringido (instalaciones privadas, de estudio, trabajo o domicilios particulares). Otro factor importante son las condiciones laborales (duración de jornadas) y económicas de los hogares mexicanos, que no permiten hacer uso de las instalaciones deportivas disponibles.

El hacer deporte o activación física está por debajo de prioridades como las obligaciones (escuela, trabajo...) y actividades de ocio como el estar con los amigos o la familia.

En este sentido el INEGI señala que a las personas inactivas físicamente y que nunca han practicado algún

ejercicio o deporte, argumentaron como causas principales la falta de tiempo (43.2%), problemas de salud (18.4%) o cansancio por el trabajo (16.3%). Pero sobre toda la problemática radica en la salud de la población guanajuatense ya que datos del INEGI menciona que la Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que la inactividad física es el cuarto factor de riesgo más importante de mortalidad en todo el mundo. El aumento de este mal en muchos países ha influido considerablemente en la prevalencia de 4 tipos de enfermedades: cardiovasculares, respiratorias crónicas, cáncer y diabetes, motivo por el cual el objetivo es MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

14/11/2024

Fecha de documentación:

Matriz de Marco Lógico:

Resumen Narrativo de los Objetivos

Nivel

Fin

Propósito

Resumen Narrativo de los Objetivos

Contribuir a que la población tenga acceso equitativo a procesos formativos de calidad, con pertinencia e integralidad, como base del desarrollo de la persona en libertad mediante el incremento de la actividad física, la práctica deportiva. .
 La participación de la población en la práctica deportiva y competitiva, es incrementada

Indicador

Porcentaje de población de 5 a 11 años con sobrepeso y obesidad infantil.
 Tasa de prevalencia delictiva por cada 100 mil habitantes de 18 años y más

Porcentaje de población guanajuatense que participa en eventos de actividad física para mantenerse activo
 Porcentaje de municipios incorporados a esquemas de participación en actividades físicas y deportivas
 Variación porcentual de la población beneficiaria de las actividades físicas en las instalaciones

Medios de verificación

Encuesta Nacional de Salud y Nutrición
 Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública

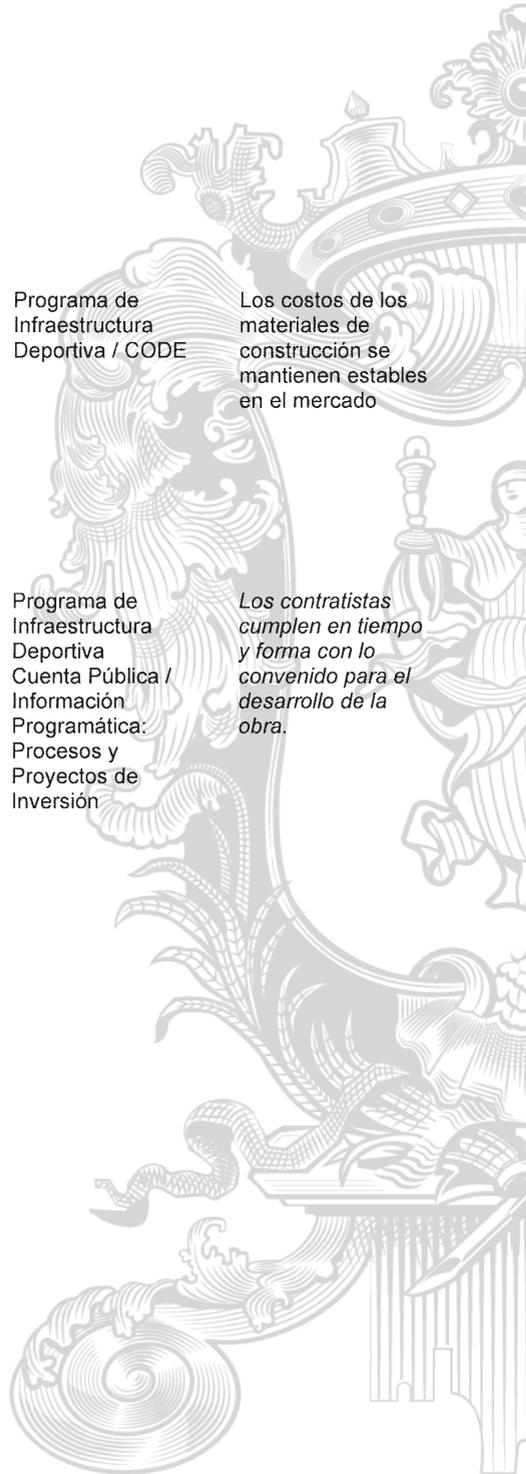
Memorias deportivas / CODE
 Registros Administrativos de la CODE

Supuestos

Se cuenta con la voluntad política a nivel federal para apoyar este tipo de programas que van directamente relacionados con la mejora de la calidad de vida e incremento en los niveles de escolaridad de la población
 La población objetivo se acerca a las instituciones para acceder a la oferta deportiva y/o cultural.

deportivas del Estado

| | | | | |
|-----------------------------|---|---|---|--|
| <p><i>Componente 06</i></p> | <p>Asesoría, atención y seguimiento a acciones de infraestructura deportiva otorgados</p> | <p>Porcentaje de validación de expedientes técnicos de obra Porcentaje de acciones realizadas de rehabilitación, construcción o ampliación en espacios deportivos de los municipios del Estado.</p> | <p>Programa de Infraestructura Deportiva / CODE</p> | <p>Los costos de los materiales de construcción se mantienen estables en el mercado</p> |
| <p><i>Actividad 1</i></p> | <p>Asesoría, atención y seguimiento a acciones de infraestructura deportiva</p> | <p>Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto</p> | <p>Programa de Infraestructura Deportiva Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión</p> | <p><i>Los contratistas cumplen en tiempo y forma con lo convenido para el desarrollo de la obra.</i></p> |





Anexo B

FPID-01

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Propuesta de Inversión

FUENTE DE INVERSIÓN: _____ (1)
EJERCICIO: _____ (2)

FECHA DE ELABORACIÓN: _____ (3)
HOJA: _____ (4) DE (4)

| P R O G. | S U B P R O G. | DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN | METAS DE LA OBRA O ACCIÓN | | | UBICACIÓN | | SITUA CIÓN DE LA OBRA | CUENT A CON PROYE CTO EJECU TIVO | CUENT A CON EXPED IENTE TÉCN ICO VALIDA DO | MODA LIDAD DE EJECU CIÓN | INVERSIÓN PROPUESTA 2025 (pesos) | | | | | BENEFICIARIOS DIRECTOS | |
|-------------------|----------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|--------------|-----------------------------|---------------|---------------|--------------------------------|---|---|--------------------------------------|----------------------------------|-------------|-------------|---------------|--------------------------------|------------------------------------|--------------|
| | | | UNID AD DE MEDI DA | CANTI DAD | CLAVE NUM. REGIO N | MUNICIP IO | LOCALI DAD | | | | | TOTAL | FEDER AL | ESTA TAL | MUNI CIPAL | OTROS (ESPE CIFICA R) | TIPO DE BENEF ICIARI O | CANTI DAD |
| (5) | (6) | (7) | (8) | (9) | (10) | (11) | (12) | (13) | (14) | (15) | (16) | (17) | (18) | (19) | (20) | (21) | (22) | (23) |
| | | | | | | | | | | | | (24) | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | (25) | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | (26) | | | | | | |

POR LA EJECUTORA

(27)

NOMBRE, FIRMA Y CARGO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Propuesta de Inversión (FPID-01)

1. Indicar el nombre de la **fuentes de inversión** de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato (CODE Guanajuato) con la que propone financiar la obra o acción.
2. Indicar el año del **ejercicio** fiscal de la propuesta.
3. Indicar la **fecha de elaboración** de la información.
4. Indicar el **número** de hoja y **número total** de hojas.
5. Indicar la **clave del Programa** específico de la obra o acción de acuerdo a la Apertura Programática.
6. Indicar la **clave del Subprograma** de acuerdo a la Apertura Programática.
7. Indicar el **nombre o descripción** general de la obra y/o acción.
8. Indicar la **unidad de medida de la meta** de acuerdo a la apertura programática y al tipo de obra o acción que se propone realizar.
9. Indicar la **cantidad total de metas** a realizar en el ejercicio.
10. Indicar la **clave de la región** socioeconómica a la que pertenece la obra y/o acción según la regionalización de la Secretaría del Nuevo Comienzo.
11. Indicar el nombre del **municipio** donde se realizará la obra y/o acción.
12. Indicar el nombre de la **localidad** donde se realizará la obra y/o acción físicamente.
13. Identificar la **situación de la obra** de acuerdo a si se tiene considerada su realización total o una etapa de la misma, en cuyo caso dicha etapa deberá concluirse en el ejercicio:
«IT» Inicio-Término. Si la obra y/o acción se inicia y termina totalmente en el ejercicio.
«I» Inicio. Si la obra y/o acción se inicia y no se concluye totalmente en el ejercicio.
«C» Continuación. Si la obra y/o acción se inició en otro ejercicio y se realiza una etapa intermedia en el ejercicio.
«T» Término. Si se trata de una obra y/o acción que inició en otro ejercicio y con la etapa a realizar en el ejercicio, se concluye.
14. Señalar con un «SI» o «NO» si se cuenta con el **proyecto ejecutivo** de la obra o acción.
15. Señalar con un «SI» o «NO» si se cuenta con el **expediente técnico** debidamente validado por la dependencia normativa correspondiente.
16. Identificar la **modalidad de ejecución** que se pretende de acuerdo a lo siguiente:
«AD» Administración directa.
«C» Contrato.
17. Indicar el **total de recursos** que se requieren para la ejecución de la obra y/o acción, siendo éste la suma de la estructura financiera propuesta que se propone.
18. Indicar la **inversión federal** que se propone.
19. Indicar la **inversión estatal** que se propone.
20. Indicar la **inversión municipal** que se propone.
21. Indicar la **inversión de otras fuentes**, debiéndose especificar su procedencia (Ej. ONG's, de otra dependencia del estado, Banco Mundial, etc.).
22. Indicar el **tipo de beneficiarios** que se pretende atender de acuerdo a la Apertura Programática y al tipo de obra o acción.
23. Indicar la **cantidad total de beneficiarios** directos.
24. La **suma de la hoja**, son las sumatorias de las inversiones en las columnas «TOTALES», «FEDERAL», «ESTATAL», «MUNICIPAL», y «OTROS» correspondientes a la hoja.
25. El **subtotal** corresponderá a la suma de las hojas anteriores para cada una de las columnas de la estructura financiera.
26. El **total** corresponderá a la suma total de todas las hojas consideradas en la integración de la propuesta de inversión.
27. Indicar **nombre, firma y cargo** de quien propone.

**DEPORTE**
COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTE**Anexo C****Disciplinas Deportivas**

- 1) Ajedrez
- 2) Aguas Abiertas
- 3) Atletismo
- 4) Bádminton
- 5) Breaking
- 6) Básquetbol 3x3
- 7) Básquetbol
- 8) Béisbol
- 9) Baseball 5
- 10) Boliche
- 11) Boxeo
- 12) Canotaje
- 13) Ciclismo
- 14) Clavados
- 15) Charrería
- 16) Escalada Deportiva
- 17) Esgrima
- 18) Fútbol Asociación
- 19) Frontón
- 20) Gimnasia Artística Femenil
- 21) Gimnasia Artística Varonil
- 22) Gimnasia Rítmica
- 23) Gimnasia Trampolín
- 24) Golf
- 25) Handball
- 26) Hockey sobre Pasto
- 27) Judo
- 28) Karate
- 29) Levantamiento de Pesas
- 30) Luchas Asociadas
- 31) Natación Artística
- 32) Natación
- 33) Patines sobre Ruedas
- 34) Pentatlón Moderno
- 35) Polo Acuático
- 36) Ráquetbol
- 37) Remo
- 38) Rodeo
- 39) Rugby Siete
- 40) Squash
- 41) Softbol
- 42) Surfing
- 43) Taekwondo
- 44) Tenis
- 45) Tenis de Mesa
- 46) Tiro Deportivo
- 47) Tiro con Arco
- 48) Triatlón
- 49) Vela
- 50) Voleibol
- 51) Voleibol de Playa



Anexo D

Cuadro de metas para infraestructura deportiva - Apertura Programática

| PROGRAMA SL INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA | | | |
|---------------------------------------|--------------------------------|--|------------------|
| SUBPROGRAMA | UNIDAD DE MEDIDA | DEFINICIÓN DE CONCEPTOS | |
| 01. Rehabilitación | Módulo deportivo | Módulo deportivo | |
| | | Mini deportiva | |
| | Cercado perimetral | Enrejado / reja perimetral | |
| | | Bardeado perimetral | |
| | | Enmallado perimetral | |
| | Cancha | Cancha de usos múltiples | |
| | | Cancha de básquetbol | |
| | | Cancha de básquetbol 3x3 | |
| | | Cancha de bádminton | |
| | | Cancha de fútbolito | |
| | | Cancha de voleibol | |
| | | Cancha de voleibol de playa | |
| | | Cancha de tenis | |
| | | Cancha de frontón (20m, 30m, 36m y 56m) | |
| | | Cancha de fútbol soccer | |
| | | Cancha de fútbol americano | |
| | | Cancha de fútbol siete | |
| | | Cancha de fútbol rápido | |
| | | Cancha de futsal / fútbol de sala | |
| | | Cancha de padel | |
| | | Cancha de raquetbol | |
| | | Cancha de squash | |
| | | Cancha de hockey | |
| | | Cancha de rugby | |
| | | Cancha de rugby siete | |
| | | Cancha de handball | |
| | | Cancha de cross bol | |
| | | Cancha de tiro deportivo | |
| | | Campo de tiro con arco | |
| | | Campo de béisbol | |
| | | Campo de softbol | |
| | | Campo de golf | |
| | | Lienco charro | |
| | | Arena de rodeo | |
| | | Unidad deportiva | Ciudad deportiva |
| | | | Centro deportivo |
| | | | Unidad deportiva |
| | Techado de cancha | Techado de cancha de usos múltiples | |
| | | Techado de cancha deportiva | |
| | | Techado de cancha de actividad física | |
| | | Tableros de básquetbol | |
| | Obra complementaria | Porterías de fútbol | |
| | | Estructura tablero - portería | |
| | | Cisterna / fosa séptica | |
| | | Dugouts / concha de bateo / jaula de bateo / bullpen | |
| | | Caseta de vigilancia | |
| | | Palapas para esparcimiento familiar | |
| Andadores en áreas deportivas | | | |
| Gradas o bancas | | | |
| Gradas | Gradas o bancas | | |
| | Alumbrado | | |
| Alumbrado | Alumbrado de espacio deportivo | | |
| | Gimnasio | | |
| | Gimnasio al aire libre | | |
| Gimnasio | Gimnasio al aire libre | | |
| | Módulo de activación física | | |

| | | |
|--|-----------------------|--|
| | | Gimnasio para levantamiento de pesas |
| | | Módulo de gimnasia artística / rítmica / trampolín |
| | | Gimnasio de luchas |
| | | Gimnasio para taekwondo |
| | | Gimnasio para judo |
| | | Gimnasio para karate |
| | | Gimnasio para boxeo |
| | | Gimnasio para escalada deportiva |
| | Auditorio deportivo | Auditorio de usos múltiples |
| | | Auditorio deportivo |
| | | Pista de atletismo |
| | | Pista de trote o trotapista |
| | | Pista de automovilismo |
| | | Pista de canotaje |
| | | Pista de remo |
| | | Pista de ciclismo o ciclista |
| | | Velódromo |
| | | Pista de hockey |
| | | Pista de patinaje acrobático y ciclismo acrobático |
| | | Pista de patinaje artístico |
| | | Patinódromo |
| | | Pista de equitación |
| | | Alberca olímpica |
| | | Alberca semiolímpica |
| | | Fosa de clavados |
| | | Alberca para polo acuático |
| | | Alberca para natación artística |
| | Juegos infantiles | Juegos infantiles |
| | | Módulo lúdico |
| | | Módulo de oficina en espacio deportiva |
| | Módulo administrativo | Módulo de administración en espacio deportivo |
| | | Sanitarios hombres |
| | | Sanitarios mujeres |
| | | Sanitarios mixtos |
| | | Baños / vestidores mujeres |
| | | Baños / vestidores hombres |
| | | Salón o sala de usos múltiples |
| | | Salón o sala de actividad física |
| | Salón deportivo | Salón o sala de boliche |
| | | Salón o sala de zumba / breaking / aerobics |
| | | Salón o sala de esgrima |
| | | Salón o sala de tenis de mesa / ajedrez / billar |

| PROGRAMA SL INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA | | |
|---------------------------------------|--------------------|----------------------------|
| SUBPROGRAMA | UNIDAD DE MEDIDA | DEFINICIÓN DE CONCEPTOS |
| 02. Construcción | Módulo deportivo | Módulo deportivo |
| | | Mini deportiva |
| | Cercado perimetral | Enrejado / reja perimetral |
| | | Bardeado perimetral |
| | | Enmallado perimetral |
| | Cancha | Cancha de usos múltiples |
| | | Cancha de básquetbol |
| | | Cancha de básquetbol 3x3 |
| | | Cancha de bádminton |
| | | Cancha de futbolito |

| | |
|---------------------|--|
| | Cancha de voleibol |
| | Cancha de voleibol de playa |
| | Cancha de tenis |
| | Cancha de frontón (20m, 30m, 36m y 56m) |
| | Cancha de fútbol soccer |
| | Cancha de fútbol americano |
| | Cancha de fútbol siete |
| | Cancha de fútbol rápido |
| | Cancha de fútbol / fútbol de sala |
| | Cancha de padel |
| | Cancha de raquetbol |
| | Cancha de squash |
| | Cancha de hockey |
| | Cancha de rugby |
| | Cancha de rugby siete |
| | Cancha de handball |
| | Cancha de cross bol |
| | Cancha de tiro deportivo |
| | Campo de tiro con arco |
| | Campo de béisbol |
| | Campo de sóftbol |
| | Campo de golf |
| | Lienzo charro |
| | Arena de rodeo |
| Unidad deportiva | Ciudad deportiva |
| | Centro deportivo |
| | Unidad deportiva |
| Techado de cancha | Techado de cancha de usos múltiples |
| | Techado de cancha deportiva |
| | Techado de cancha de actividad física |
| | Tableros de básquetbol |
| | Porterías de fútbol |
| Obra complementaria | Estructura tablero - portería |
| | Cisterna / fosa séptica |
| | Dugouts / concha de bateo / jaula de bateo / bullpen |
| | Caseta de vigilancia |
| | Palapas para esparcimiento familiar |
| | Andadores en áreas deportivas |
| Gradas | Gradas o bancas |
| Alumbrado | Alumbrado de espacio deportivo |
| | Gimnasio de usos múltiples |
| | Gimnasio al aire libre |
| | Módulo de activación física |
| | Gimnasio para levantamiento de pesas |
| | Módulo de gimnasia artística / rítmica / trampolín |
| Gimnasio | Gimnasio de luchas |
| | Gimnasio para taekwondo |
| | Gimnasio para judo |
| | Gimnasio para karate |
| | Gimnasio para boxeo |
| | Gimnasio para escalada deportiva |
| Auditorio deportivo | Auditorio de usos múltiples |
| | Auditorio deportivo |
| | Pista de atletismo |
| | Pista de trote o trotapista |
| | Pista de automovilismo |
| | Pista de canotaje |
| | Pista de remo |
| | Pista de ciclismo o ciclopista |
| Pista | Velódromo |
| | Pista de hockey |
| | Pista de patinaje acrobático y ciclismo acrobático |
| | Pista de patinaje artístico |
| | Patinódromo |
| | Pista de equitación |
| Alberca | Alberca olímpica |
| | Alberca semiolímpica |
| | Fosa de clavados |

| | | |
|--|-----------------------|--|
| | | Alberca para polo acuático |
| | | Alberca para natación artística |
| | Juegos infantiles | Juegos infantiles |
| | | Módulo lúdico |
| | | Módulo de oficina en espacio deportivo |
| | Módulo administrativo | Módulo de administración en espacio deportivo |
| | | Sanitarios hombres |
| | Sanitarios | Sanitarios mujeres |
| | | Sanitarios mixtos |
| | | Baños / vestidores mujeres |
| | | Baños / vestidores hombres |
| | Salón deportivo | Salón o sala de usos múltiples |
| | | Salón o sala de actividad física |
| | | Salón o sala de boliche |
| | | Salón o sala de zumba / breaking / aerobics |
| | | Salón o sala de esgrima |
| | | Salón o sala de tenis de mesa / ajedrez / billar |

| PROGRAMA SL INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA | | | |
|---------------------------------------|--|--|-------------------------------|
| SUBPROGRAMA | UNIDAD DE MEDIDA | DEFINICIÓN DE CONCEPTOS | |
| 03. Equipamiento | Cancha | Cancha de usos múltiples | |
| | | Cancha de básquetbol | |
| | | Cancha de básquetbol 3x3 | |
| | | Cancha de bádminton | |
| | | Cancha de futbolito | |
| | | Cancha de voleibol | |
| | | Cancha de voleibol de playa | |
| | | Cancha de tenis | |
| | | Cancha de frontón (20m, 30m, 36m y 56m) | |
| | | Cancha de fútbol soccer | |
| | | Cancha de fútbol americano | |
| | | Cancha de fútbol siete | |
| | | Cancha de fútbol rápido | |
| | | Cancha de futsal / fútbol de sala | |
| | | Cancha de padel | |
| | | Cancha de raquetbol | |
| | | Cancha de squash | |
| | | Cancha de hockey | |
| | | Cancha de rugby | |
| | | Cancha de rugby siete | |
| | | Cancha de handball | |
| | | Cancha de cross bol | |
| | | Cancha de tiro deportivo | |
| | | Campo de tiro con arco | |
| | | Campo de béisbol | |
| | | Campo de softbol | |
| | | Campo de golf | |
| | | Lienco charro | |
| | | Arena de rodeo | |
| | | Obra Complementaria | Tableros de básquetbol |
| | | | Porterías de fútbol |
| | | | Estructura tablero - portería |
| | | | Cisterna / fosa séptica |
| | Dugouts / concha de bateo / jaula de bateo / bullpen | | |
| | Gradas | Caseta de vigilancia | |
| | | Palapas para esparcimiento familiar | |
| | Gimnasio | Gradas o bancas | |
| | | Gimnasio de usos múltiples | |
| | | Gimnasio al aire libre | |
| | | Módulo de activación física | |
| | | Gimnasio para levantamiento de pesas | |
| | | Módulo de gimnasia artística / rítmica / trampolín | |
| | Gimnasio para taekwondo | | |

| | | |
|--------------------------|-------------------|--|
| 04. Estudios y Proyectos | | Gimnasio para judo |
| | | Gimnasio para karate |
| | | Gimnasio para boxeo |
| | | Gimnasio para escalada deportiva |
| | Pista | Pista de atletismo |
| | | Pista de trote o trotapista |
| | | Pista de automovilismo |
| | | Pista de canotaje |
| | | Pista de remo |
| | | Pista de ciclismo o ciclopista |
| | | Velódromo |
| | | Pista de hockey |
| | | Pista de patinaje acrobático y ciclismo acrobático |
| | | Pista de patinaje artístico |
| | | Patinódromo |
| | | Pista de equitación |
| | Alberca | Alberca olímpica |
| | | Alberca semiolímpica |
| | | Fosa de clavados |
| | | Alberca para natación artística |
| | Juegos infantiles | Juegos infantiles |
| | | Módulo lúdico |
| | Salón deportivo | Salón o sala de usos múltiples |
| | | Salón o sala de actividad física |
| | | Salón o sala de boliche |
| | | Salón o sala de zumba / breaking / aerobics |
| | | Salón o sala de esgrima |
| | | Salón o sala de tenis de mesa / ajedrez / billar |
| | Estudio | Estudio de mecánica de suelos |
| | | Estudio de impacto ambiental para áreas deportivas |
| | | Supervisión externa |
| | | Dictamen técnico |
| | Anteproyecto | Anteproyecto |
| | Proyecto | Proyecto ejecutivo de obra |
| | | Adecuación de proyecto ejecutivo de obra |

**DEPORTE**
COMISIÓN DE DEPORTE

Anexo E

Lineamientos para la integración de expedientes técnicos

PROPÓSITO

Proporcionar orientación sobre la información mínima que deben contener los anexos técnicos que integran el expediente técnico de obra, en materia de infraestructura deportiva.

El principal objetivo de estos lineamientos es simplificar la elaboración del expediente técnico por parte de las Presidencias Municipales y otras entidades o dependencias, estandarizando su elaboración e integración, para agilizar su revisión y validación por parte de esta entidad normativa.

ALCANCE

Estos lineamientos contienen la mínima información que se considera básica para integrar un expediente técnico, independientemente de la documentación, estudios o planos de proyecto que adicionalmente pueda requerir la entidad normativa para la validación del proyecto de que se trate.

Por lo descrito anteriormente, los presentes lineamientos aplican a todos los expedientes técnicos de obra, en materia de infraestructura deportiva, ingresados para su validación a la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, CODE Guanajuato.

REFERENCIAS

Para la elaboración de este documento se tomó como base la legislación aplicada en materia de obra pública, y deporte, relacionado a expedientes técnicos y proyectos ejecutivos de obra, en el estado de Guanajuato.

1. *Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, última reforma DOF 20-05-2021.*
2. *Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y Municipios de Guanajuato, última reforma P.O. Número 215 Segunda Parte, 28-10-2022*
3. *Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, última reforma P.O. núm. 142, Segunda Parte, 22-07- 2021.*

RESPONSABILIDADES

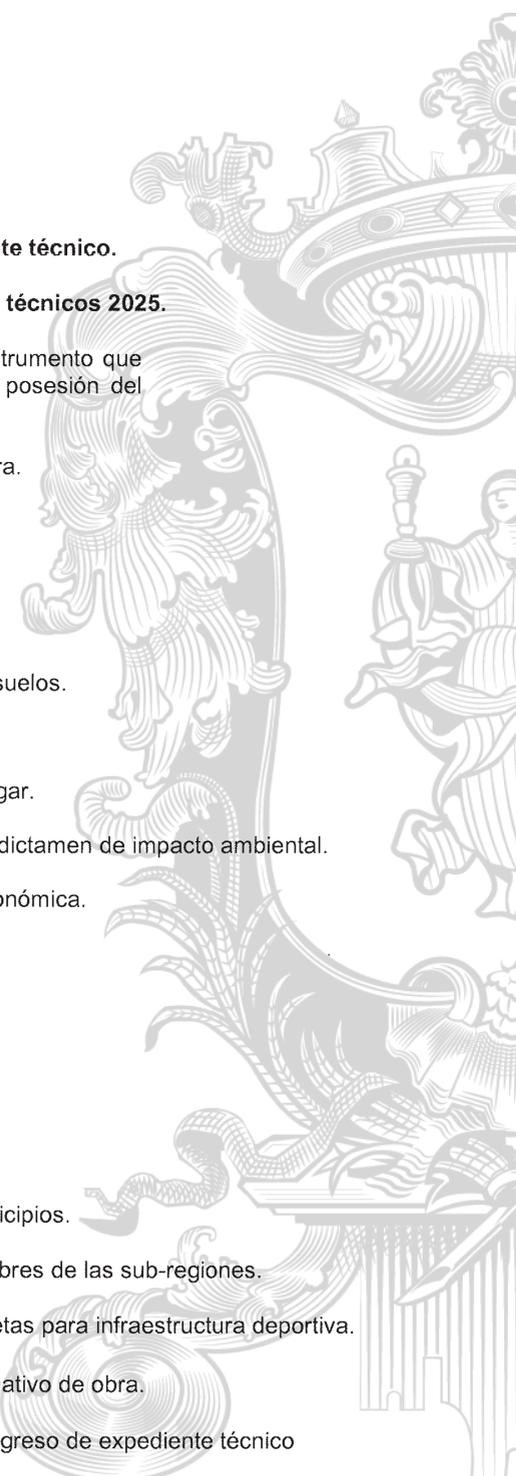
Es responsabilidad del Coordinador de Validación y Seguimiento de Proyectos o su asignado, la elaboración de estos lineamientos.

La revisión y actualización de los lineamientos para la integración de expedientes técnicos de obra, para la infraestructura deportiva, es responsabilidad del Director de Infraestructura Deportiva o su asignado.

La autorización de estos lineamientos es responsabilidad del Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato.

Es responsabilidad de la persona representante de la Dirección o su asignado la distribución de los Lineamientos para la Integración de Expedientes Técnicos.

CONTENIDO

- 
- I. **Introducción.**
 - II. **Solicitud de revisión y validación de expediente técnico.**
 - III. **Requisitos para la integración de expedientes técnicos 2025.**
 - a. Título de propiedad o instrumento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.
 - b. Cédula de registro por obra.
 - c. Acta de aceptación.
 - d. Dictamen de factibilidad.
 - e. Presupuesto de obra.
 - f. Estudio de mecánica de suelos.
 - g. Planos.
 - h. Reporte fotográfico del lugar.
 - i. Autorización ambiental o dictamen de impacto ambiental.
 - j. Justificación técnica y económica.
 - IV. **Glosario.**
 - V. **Anexos.**
 - a. Anexo 1, Claves y municipios.
 - b. Anexo 2, Claves y nombres de las sub-regiones.
 - c. Anexo 3, Cuadro de metas para infraestructura deportiva.
 - d. Anexo 4, Letrero informativo de obra.
 - e. Anexo 5, Formato de ingreso de expediente técnico

I. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, CODE Guanajuato, que en lo sucesivo se le denominará *La Comisión*, de conformidad con lo establecido en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, núm. 142, de fecha 19 de julio de 2021, en su Capítulo IV, Sección Primera (Naturaleza jurídica, atribuciones, patrimonio y estructura mínima), Artículo 18, Fracción XIII, tiene la siguiente atribución:

XIII. Vigilar y validar en coordinación con las dependencias y entidades competentes, el cumplimiento de los lineamientos en materia de infraestructura deportiva; así como promover la creación, mantenimiento y conservación de instalaciones y áreas para su práctica.

De acuerdo con lo anterior, se emiten estos lineamientos para que las obras, producto de nuestra participación concertada y coordinada con las administraciones municipales y estatales, permitan lograr que los recursos se apliquen correctamente a los proyectos para que sean funcionales, operables y sustentables.

Algunas de las acciones a llevar a cabo serán:

- Hacer efectiva la participación de *La Comisión* durante la elaboración del proyecto y la ejecución de la obra en cuanto a asesoría, asistencia técnica y legal; para lograr obras seguras, funcionales y económicas, buscando prolongar la vida útil de las mismas.

Por lo mencionado anteriormente, se informa que todos y cada uno de los expedientes técnicos por validar entrarán al proceso de validación establecido por esta entidad normativa, por lo cual se hace de su conocimiento que los expedientes técnicos deberán cumplir con los siguientes requisitos para su ingreso:

1. Ingresar oficio de solicitud elaborado para revisión y validación. (ver instructivo de apoyo para llenado).
2. Presentar el expediente técnico debidamente integrado, ordenado, en original y copia digital.

El(los) expediente(s) técnico(s) original(es) podrá(n) ingresarse de manera física o digital, debidamente firmados y sellados, según apliquen los documentos que en el presente instrumento se indican como se integrarán en el mencionado. Respecto a la forma de ingresarse de manera digital, refiere a documentos originales escaneados, en archivo digital, preferentemente formato pdf.

El expediente técnico será revisado en su contenido, en el momento que La Entidad Ejecutora ingrese éste para validación. En caso de que alguno de los requisitos no sea cumplido, el expediente técnico podrá ser ingresado de manera condicionada, teniendo 5 días hábiles para anexar el(los) complemento(s); en caso de no ser atendido y solventado, se regresará al Municipio con las observaciones pertinentes.

Para todos los casos, se deberá contar con las constancias que aseguren la legítima propiedad o posesión del inmueble donde se va a ejecutar la obra pública. En caso de no presentar la propiedad o posesión, el Municipio deberá solicitar por escrito a *La Comisión*, la validación normativa en materia de infraestructura deportiva, con la salvedad de que contará con dicha documentación previo a iniciar los procesos de contratación y ejecución de obra. El Municipio quedará obligado a informar, conjuntar e ingresar la documentación con la que acredite la propiedad o posesión, a la dependencia o entidad que le otorgue los recursos.

Asimismo, en todos los casos se deberá contar con la autorización ambiental o dictamen de impacto ambiental emitido por parte de la dependencia estatal en materia de Ecología, o su correspondiente facultado en el Municipio.

II. SOLICITUD DE REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

(1) _____, Gto., de _____ de 2025

Oficio núm. (2) _____

Mtra. Yendy Cortinas López
Directora General de la Comisión de Deporte del
Estado de Guanajuato
P r e s e n t e.

Por medio del presente solicito la revisión y validación del expediente técnico de la obra denominada: (3) _____, perteneciente a la localidad de (4) _____ municipio de (5) _____, para lo cual anexo la información solicitada en los Lineamientos para la integración de expedientes técnicos de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato.

Asimismo, le informo que esta Entidad se responsabiliza de cualquier acción que pudiera presentarse fuera de los alcances temporales y disposiciones técnicas no declaradas en el expediente técnico validado.

Sin más por el momento, y esperando su pronta respuesta, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

(6)

C.c.p. Arq. Osvaldo Domínguez Mendiola. Director de Infraestructura Deportiva de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato. Para su seguimiento

SOLICITUD DE REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO
GUÍA PARA EL LLENADO DEL OFICIO:

1. Se anotará el lugar, día, mes y año en que se elabora la solicitud de revisión y validación de expediente técnico.
2. Se anotará el número de oficio (número de control asignado por la persona solicitante).
3. Se anotará la denominación de la obra, por ejemplo:
 - Construcción de cancha de usos múltiples.
 - Rehabilitación de la Unidad Deportiva Municipal.
 - Proyecto ejecutivo para la construcción de alberca olímpica.
4. Se anotará el nombre de la localidad, en donde estará ubicada la obra, esto es, siendo en cabecera municipal o comunidad.
5. Se anotará el municipio donde se ubicará la obra.
6. Se anotará el nombre, cargo y firma de la persona solicitante.

El oficio presentado reúne los mínimos datos para la solicitud de revisión de un expediente técnico.

La persona solicitante podrá basarse o no, en el proporcionado, siempre y cuando señale los datos mínimos para ingreso de la solicitud.

DIRECCIÓN OFICIAL PARA INGRESO DE LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS

El expediente técnico, junto con la solicitud de revisión, se ingresará en:

Dirección: Calle Burócratas s/n, Antiguo Camino de Infraestructura Vial, Colonia Burócrata, Guanajuato, Gto, C.P. 36256.

Teléfonos: (473) 735-39-00, (473) 735-39-27, (473) 735-39-48

Extensiones: 127, 144 y 148.

Sitio Web: www.codegto.gob.mx

En caso de ingresarse el expediente técnico original de manera digital (documentos escaneados), se deberá canalizar al siguiente correo electrónico: infraestructuradeportivacode@guanajuato.gob.mx

Ingreso a través de correo electrónico:

a) Oficio de ingreso firmado y escaneado, con los documentos originales anexos debidamente identificables de acuerdo a requisitos, igualmente escaneados.

III. REQUISITOS PARA LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS 2025

REQUISITOS PARA SUB PROGRAMA: 01. REHABILITACIÓN

| | |
|---------------------|--|
| Programa: | SL. Infraestructura Deportiva |
| Subprograma: | 01. Rehabilitación. |
| Requisitos: | <ul style="list-style-type: none"> • Título de propiedad o instrumento que acredite la posesión del inmueble, con medidas, colindancias y orientación. • Cédula de registro por obra. • Acta de aceptación. • Dictamen de factibilidad. • Presupuesto de obra. • Planos. • Reporte fotográfico del lugar. • Dictamen de impacto ambiental. • Justificación técnica y económica. Nota: sólo para obras con monto igual o mayor a 5 mdp, incluido IVA |

REQUISITOS PARA SUB PROGRAMA: 02. CONSTRUCCIÓN

| | |
|---------------------|--|
| Programa: | SL. Infraestructura Deportiva |
| Subprograma: | 02. Construcción. |
| Requisitos: | <ul style="list-style-type: none"> • Título de propiedad o instrumento que acredite la posesión del inmueble, con medidas, colindancias y orientación. • Cédula de registro por obra. • Acta de aceptación. • Dictamen de factibilidad. • Presupuesto de obra. • Estudio de mecánica de suelos. • Planos. • Reporte fotográfico del lugar. • Dictamen de impacto ambiental. • Justificación técnica y económica. Nota: sólo para obras con monto igual o mayor a 5 mdp, incluido IVA |

La Comisión será la entidad encargada de la validación normativa en materia de infraestructura deportiva, la c podrá solicitar documentación complementaria, tales como memorias descriptivas, cálculos estructurales y diseñ de instalaciones (hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales), para emitir una validación normativa.

La Entidad ejecutora, será la encargada responsable de sus proyectos ejecutivos y de la *revisión técnica* de los mismos.

REQUISITOS PARA SUB PROGRAMA: 03. EQUIPAMIENTO

| | |
|---------------------|-------------------------------|
| Programa: | SL. Infraestructura Deportiva |
| Subprograma: | 03. Equipamiento. |

| | |
|--------------------|--|
| Requisitos: | <ul style="list-style-type: none"> ● Título de propiedad o instrumento que acredite la posesión del inmueble, con medidas, colindancias y orientación. ● Cédula de registro por obra. ● Acta de aceptación. ● Dictamen de factibilidad. ● Presupuesto. ● Planos de ubicación y especificaciones de producto. ● Reporte fotográfico del lugar. |
|--------------------|--|

REQUISITOS PARA SUB PROGRAMA: 04. ESTUDIOS Y PROYECTOS

| | |
|---------------------|--|
| Programa: | SL. Infraestructura Deportiva |
| Subprograma: | 04. Estudios y Proyectos. |
| Requisitos: | <ul style="list-style-type: none"> ● Título de propiedad o instrumento que acredite la posesión del inmueble, con medidas, colindancias y orientación. ● Cédula de registro por obra. ● Acta de aceptación. ● Dictamen de factibilidad. ● Términos de referencia. ● Plantilla de trabajo para elaboración de proyecto, con visto bueno del área responsable de costos. ● Plano o croquis de localización en donde se ubicará el proyecto. ● Reporte fotográfico del lugar. |

El expediente técnico deberá ingresarse mediante oficio de solicitud de revisión y validación, con sus anexos técnicos indicados como requisitos, en original y copia digital.

El área responsable de la revisión normativa para la validación, será la Dirección de Infraestructura Deportiva de *La Comisión*. El tiempo de respuesta para la revisión del expediente técnico será de **5 días hábiles** para proyectos tipo. En caso de proyectos de mayor magnitud, podrá aumentar el tiempo de respuesta.

El proceso de revisión de un expediente técnico será el siguiente:

1. Recepción en la Dirección General, o bien directamente a la Dirección de Infraestructura Deportiva de *La Comisión*. En caso de ingresarse a la Dirección General, se turnará a la Dirección de Infraestructura Deportiva.
2. Revisión de formatos y documentos anexos, así como el contenido de la información que integra el expediente técnico, en materia de infraestructura deportiva. Al momento del ingreso físico del expediente técnico, podrá anexar el *Formato de Ingreso de Expediente Técnico* (Anexo 5), con la finalidad de realizar una revisión rápida cuantitativa de la información.
3. Se emite el oficio de respuesta donde se informa al solicitante la validación o no validación con observaciones del expediente técnico.

Para obras programadas en convenio de colaboración con *La Comisión*, se podrá incluir el letrado informativo en el presupuesto de obra del expediente técnico, como concepto de ejecución de trabajo, apegándose a las medidas y especificaciones señaladas en los presentes lineamientos. En caso de no encontrarse o señalarse el letrado informativo dentro del presupuesto de obra, el responsable técnico ejecutor quedará comprometido a la colocación del mismo en el sitio de la obra.

Una vez validado el expediente técnico, el Municipio deberá proporcionar los documentos del mismo en medio digital, escaneados de manera legible y visible, acompañados del proyecto ejecutivo y presupuesto en archivos digitales de origen.

III. a TÍTULO DE PROPIEDAD O INSTRUMENTO QUE ACREDITE LA POSESIÓN.

El Municipio deberá presentar título, contrato, acta o documento que acredite la legítima propiedad o posesión del inmueble, o bien, en su defecto, demostrar la existencia de actos o trámites que inequívocamente conduzcan a obtener la propiedad o posesión legítima, incluyendo lo siguiente:

- *Croquis*
- *Colindancias*
- *Medidas*
- *Orientación*

Lo anterior para la intervención de trabajos de obra en instalaciones deportivas, así como proyectos ejecutivos en predios municipales o estatales, ubicados en la cabecera municipal o comunidades rurales. Es preferente que se integren la escritura pública de un predio a favor del gobierno municipal o estatal de Guanajuato.

En caso de que el Municipio se encuentre en proceso de escriturar un predio en alguno de los casos que se describen a continuación; se indican los documentos mínimos a presentar para demostrar los actos y trámites realizados:

PERMUTA.

- Se requiere el acuerdo del H. Ayuntamiento por mayoría calificado, mediante el cual se acuerde que se puede permutar un bien inmueble del Municipio por uno de propiedad privada que por su ubicación y características satisfaga las necesidades para la realización de una obra pública.
- Contrato de permuta.

COMPRAVENTA.

- Se requiere el acuerdo del ayuntamiento, mediante el cual se acuerde la adquisición de un inmueble para que forme parte del patrimonio Municipal.
- Contrato de compraventa.
- Copia de la escritura pública del vendedor, debiendo contener los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.
- Tratándose de terrenos de origen ejidal, el vendedor deberá acreditar la propiedad con el título de propiedad otorgado por el Registro Agrario Nacional.

DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO O ENTIDAD.

- Contrato de donación a favor del Municipio.
- Copia de la escritura pública del donante, debiendo contener los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.

EXPROPIACIÓN

- Solicitud realizada al ejecutivo del Estado.
- La declaratoria publicada en el periódico oficial del Estado y en el de mayor circulación en donde se encuentre el bien afectado o en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal.
- Notificación al propietario.

Con al menos alguno de estos documentos se podrá validar el expediente técnico, el Municipio deberá continuar y concluir con los trámites respectivos.

En caso de no contar con alguno de estos documentos mencionados, y a solicitud del ejecutor, se podrá validar el expediente técnico, obligándose a contar con la acreditación de la propiedad antes de iniciar el proceso de contratación de la obra. Por tal, el ejecutor, deberá solicitar por escrito a La Comisión, la validación normativa condicionada en materia de infraestructura deportiva. Además, deberá informar y compartir, la documentación de propiedad, a la dependencia o entidad que otorgue los recursos, una vez acreditada.

Cabe mencionar que, si el Municipio se encuentra en alguna otra situación no descrita en los casos antes mencionados, deberá ingresar la documentación con la que cuenta al momento para su revisión por parte del área jurídica de esta entidad.

III. b CÉDULA DE REGISTRO POR OBRA

GUÍA PARA EL LLENADO DEL FORMATO

CÉDULA DE REGISTRO POR OBRA

1. Se anotará la **Entidad ejecutora**, es decir la Presidencia Municipal correspondiente o la dependencia ejecutora. *Ejemplo: Presidencia Municipal de Abasolo, Gto.*
2. Se anotará la **dirección de la Entidad ejecutora**, esto es: calle, número, colonia o fraccionamiento y código postal.
3. Se anotará el **número de teléfono** con su clave lada y número de extensión de la **Entidad ejecutora**.
4. Se anotará el **sitio web oficial** de la **Entidad ejecutora**.
5. Se anotará el **nombre del área responsable técnico ejecutor**, es decir el área encargada de llevar a cabo el seguimiento y responsabilidad a la ejecución en materia de obra. *Ejemplo: Dirección General de Obra Pública Municipal.*
6. Se anotará la **dirección del área responsable técnico ejecutor**, esto es: calle, número, colonia o fraccionamiento y código postal.
7. Se anotará el **número de teléfono** con su clave lada y número de extensión del **área responsable técnico ejecutor**.
8. Se anotará el sitio web oficial del responsable técnico ejecutor.
9. Se anotará el fondo programado de acuerdo al origen del recurso previsto, proyectado, planeado (federal, estatal, municipal, los que se encuentren en colaboración, etc.).
10. Se anotará la **Clave** y el **municipio**, señalado por un número y nombre del mismo, donde se ubicará la obra, contenido en el *Anexo 1, Claves y municipios*, dentro de estos lineamientos.
11. Se anotará la **Clave de la Subregión** correspondiente al municipio donde se ubicará la obra, contenido en el *Anexo 2, Clave y nombre de la Sub-región*, dentro de estos lineamientos. *Ejemplo: I. NORESTE.*
12. Se anotará el **Sub-programa** de acuerdo a los requisitos para integración de expediente técnico, del programa SL. Infraestructura Deportiva, que más se apegue a la necesidad de realización de la obra, señalado en el *Anexo 3, Cuadro de Metas para la Infraestructura Deportiva*, dentro de estos lineamientos. *Ejemplo: 02. Construcción.*
13. Se anotará el nombre de la localidad en donde estará ubicada la obra, la cual se indicará como cabecera municipal o bien, comunidad y su nombre correspondiente.
14. Se anotará el **nombre de la obra** relacionado con el sub-programa, los trabajos de obra, los alcances, tipo de cancha, la finalidad, el sitio, etc., dando prioridad en el nombre a los trabajos encaminados a espacios o lugares para la práctica del deporte y actividades físicas, siendo los complementos señalados como anexos. *Ejemplo: Construcción de cancha de usos múltiples y módulo sanitario, en la localidad de La Cañada.*
15. Se anotará la dirección donde estará ubicada la obra, indicándose de la siguiente manera:
 - 15a. Nombre de la **calle**, avenida, boulevard, etc., donde se ubicará la obra.
 - 15b. **Número oficial** del predio, donde se ubicará la obra.
 - 15c. Nombre de la **colonia o fraccionamiento** donde se ubicará la obra.

15d. Número del código postal donde se ubicará la obra, de acuerdo al Catálogo Nacional de Códigos Postales elaborado por el Servicio Postal Mexicano.

Referencia: https://www.correosdemexico.gob.mx/sslservicios/consultacp/CodigoPostal_Exportar.aspx

16. Se anotarán las **coordenadas geográficas decimales**, primero se indicará la **Latitud** y luego la **Longitud** de la ubicación de la obra. *Ejemplo: Latitud: 21.039928, Longitud: -101.254804.*
17. Se anotará el monto total obtenido del presupuesto de obra, señalando las aportaciones de acuerdo al recurso asignado, correspondiente a programas federales, estatales, municipales u otros, según aplique.
18. Marcar con una **X** el tipo de obra propuesta, que más se le apegue en importancia de ejecución.
19. Se anotará la cantidad de la(s) meta(s) a alcanzar con el presente expediente técnico, de acuerdo con el Cuadro de Metas para Infraestructura Deportiva. (Anexo 3)
20. Se anotará la **unidad de medida** de la(s) meta(s) a alcanzar con el presente expediente técnico, de acuerdo con la definición de conceptos del Cuadro de Metas para Infraestructura Deportiva. Anexo 3
21. Se anotará el avance físico programado que se estima tendrá la obra al concluir al 31 de diciembre en el presente ejercicio fiscal.
22. Se anotará el **mes y año** en que se programa **iniciar la obra**.
23. Se anotará el **mes y año** en que se programa **terminar la obra**.
24. Se anotará el **periodo de ejecución** de la obra, en **días, semanas o meses** previstos.
25. Será el equivalente entre el costo de mano de obra dividido entre el salario mínimo vigente a la fecha programada de inicio de la obra. *Nota:* Por lo general la mano de obra se estima a un 30% del monto total de la obra sin IVA; y en casos especiales se estimará menos debido a materiales de alto costo. El dato se considera como estimado - fuente de empleo
26. Se anotará la **modalidad de ejecución**: Contrato o Administración Directa. *Nota:* *incluir dentro del expediente técnico la explosión de insumos en caso de ser por administración directa, en donde contenga el desglose del costo por mano de obra y materiales.*
27. Se anotará el **número de personas beneficiarias mujeres** directas (alumnas, personas, o deportistas), con la realización de la obra.
28. Se anotará el **número de personas beneficiarias, hombres** directos (alumnos, personas, o deportistas), con la realización de la obra.
29. Se anotará el nombre, el cargo y **firma** del **responsable técnico ejecutor**.
30. Se anotará el **correo electrónico** de la persona - enlace **responsable técnico ejecutor**.

III. c ACTA DE ACEPTACIÓN

Fecha: (1) _____

Localidad: (2) _____ municipio de: (3) _____

Declara que ha sido de su conocimiento y puesto a su consideración, la realización de la obra denominada:

_____ (4) _____

La cual describe las siguientes metas, alcances y características: (5) _____

Las Personas Beneficiarias y el Ejecutor informan que el nivel de juegos y competencias deportivas en la instalación será: (6)

Recreativo sin normatividad

Prácticas sin normatividad

Enseñanza y Entrenamiento sin normatividad

Enseñanza y Entrenamiento sin normatividad

Competencia Regional

Competencia Nacional

Competencia Internacional

No aplica

Por lo que, al estar de acuerdo con las necesidades prioritarias, aceptan la obra. Así mismo, se comprometen a proporcionar la disponibilidad del predio para la ejecución de los trabajos y colaborar con las autoridades correspondientes, para resolver alguna problemática que se presente durante la ejecución de la obra, de manera que quede operable.

Representante de las Personas Beneficiarias (7)

Por la Entidad Ejecutora (9)

Nombre
Cargo
Firma

Nombre
Cargo
Firma

Correo electrónico: (8) _____

Correo electrónico: (10) _____

GUÍA PARA EL LLENADO DEL FORMATO

ACTA DE ACEPTACIÓN

1. **Fecha de elaboración** del documento.
2. **Nombre de la localidad** en la que se realizará la obra, donde se indicará como cabecera municipal o comunidad, con su nombre correspondiente.
3. **Nombre del municipio.**
4. Denominación o nombre de la obra que aceptan las personas beneficiarias, el cual deberá presentarse igual que en la Cédula de registro por obra.
5. Mencionar las metas y sus **características principales** para la ejecución de la obra. *Ejemplo: campo de fútbol soccer con empastado sintético y enmallado perimetral; techumbre para cancha de usos múltiples a base de estructura metálica y cubierta de lámina galvanizada.*
6. Indicar con **X** en el (los) recuadro(s) correspondiente(s) al **nivel de juegos y competencias** que se desarrollarán en la instalación deportiva.
7. **Nombre, cargo** (o puesto) **y firma** de la **persona representante** de las **beneficiarias y beneficiarios** de la obra.
8. **Correo electrónico** de la **persona representante** de las **beneficiarias y beneficiarios** de la obra.

Nota: Las personas beneficiarias estarán representados por la entidad municipal en materia del deporte o en bien el representante del deporte y/o comunidad. Incluir sello si se cuenta con éste.

9. **Nombre, cargo** (o puesto) **y firma** de la **persona representante** de la **Entidad ejecutora.**
10. Correo electrónico de la persona representante de la Entidad ejecutora.

Nota: El representante de la Entidad ejecutora es la *Presidenta o Presidente Municipal*, o bien en su ausencia la persona representante responsable técnico ejecutor. Incluir **sello** si se cuenta con éste.

III.d DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

LA SOLICITUD

| | |
|--|---|
| <p>La Presidencia Municipal de _____ (1) _____, manifiesta que ha presentado adjunto con la presente documentación técnica relativa a la ejecución de la obra denominada: _____ (2) _____ para la localidad _____ (3) _____ la cual importa en su presupuesto la cantidad de: _____ (4) _____ (5) _____, Gto. _____ de _____ de _____</p> | <p>La persona solicitante</p> <p>(7)</p> <p>_____ <i>Presidenta o Presidente Municipal</i></p> |
|--|---|

LA REVISIÓN TÉCNICA

| | |
|---|--|
| <p>La Dirección de Obras Públicas Municipales, manifiesta que una vez practicado el análisis y revisión técnica del proyecto estructural y diseño de instalaciones a la documentación integrada, dictamina que esta obra cumple, con los requisitos y se apega a la Normatividad Técnica, considerándose procedente para su ejecución.</p> <p>Para la realización del presente proyecto ejecutivo se observaron y cumplieron estrictamente los Lineamientos y las Normas establecidas en la Legislación vigente sobre la materia.</p> <p>(5) _____, Gto. _____ de _____ de _____</p> | <p>La Entidad Técnica</p> <p>(8)</p> <p>_____ <i>Directora o Director de Obras Públicas</i></p> |
|---|--|

LA REVISIÓN NORMATIVA

| | |
|--|---|
| <p>La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, manifiesta que una vez practicado el análisis y revisión a la documentación presentada del expediente técnico en mención: se concluye que esta obra cumple, con los requisitos y se apega a la normativa en materia del deporte establecida por esta Entidad, considerándose procedente para su ejecución.</p> <p>Para la realización de la obra inmersa en el programa de obra pública 2025, deberá observarse estrictamente los lineamientos y las normas establecidas en la legislación vigente sobre la materia.</p> <p>Guanajuato, Gto. _____ de _____ de _____</p> | <p>La Entidad Normativa</p> <p>_____ Mtra. Yendy Cortinas López Directora General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato</p> |
|--|---|

LA RESPONSABILIDAD TÉCNICA DEL EJECUTOR

| | |
|---|--|
| <p>La Presidencia Municipal de (1) _____, a través de su _____ (6) _____, la cual manifiesta como responsable técnico de ejecución de la obra descrita y documentada en el expediente y conforme a la revisión practicada: asume respetar estrictamente los lineamientos, las reglas de operación, la legislación y/o la reglamentación vigente en la materia respecto a la obra pública, así como el solventar si lo hubiere las observaciones de que fuese objeto.</p> <p>(5) _____, Gto. _____ de _____ de _____</p> | <p>Responsable Técnico Ejecutor</p> <p>(8)</p> <p>_____ <i>Directora o Director de Obras Públicas</i></p> |
|---|--|

GUÍA PARA EL LLENADO DEL FORMATO**DICTAMEN DE FACTIBILIDAD**

1. Se anotará el **nombre del municipio** en donde se realizará la obra, ejemplo: *La Presidencia Municipal de Abasolo, Gto.*
2. Se anotará el **nombre de la obra**, la cual deberá presentarse igual que en la Cédula de registro por obra.
3. Se anotará el **nombre de la localidad** en donde estará ubicada la obra, donde se indicará como cabecera municipal o comunidad, con su nombre correspondiente.
4. Se anotará el **importe total de la obra** con número y letra. Ejemplo: *\$101,566.51 (Ciento un mil quinientos sesenta y seis pesos 51/100 M.N.)*
5. Se anotará el **lugar y la fecha** de llenado del formato.
6. Anotar el nombre del Área o Dirección encargada en materia de obra pública, responsable de la ejecución.
Ejemplo: Dirección General de Obra Pública.
7. **Nombre, cargo y firma de la persona solicitante**, en este caso será la **Presidenta o Presidente Municipal**.
8. Se anotará Nombre, puesto y firma de la persona representante responsable técnico ejecutor de la entidad, en este caso será la Directora de Obras Públicas, el Director de Obras Públicas, o titular en materia de obra pública.

Nota: No llenar el cuadro de Revisión normativa, se dejará tal como en el formato se presenta.

III. e PRESUPUESTO DE OBRA

NOMBRE DE OBRA: (1) _____

LOCALIDAD: (2) _____

MUNICIPIO: (3) _____

| CONCEPTOS DE TRABAJO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD O VOLUMEN | PRECIO UNITARIO | IMPORTE (PESOS) |
|----------------------|------------------|--------------------|-----------------|-----------------|
| (4) | (5) | (5) | (5) | (5) |

Subtotal: (6) _____

I.V.A.: (7) _____

Total: (8) _____

FORMULÓ: (9)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA (INCLUIR SELLO)



GUÍA PARA EL LLENADO

PRESUPUESTO DE OBRA

1. Se anotará la denominación o **nombre de la obra**.
2. Se anotará el **nombre de la localidad** en donde estará ubicada la obra, donde se indicará como cabecera municipal o comunidad, con su nombre correspondiente.
3. Se anotará el **nombre del municipio**.
4. Se indicarán los diferentes **conceptos de obra / conceptos de trabajo** en que se divide la ejecución de la obra que servirán para el proceso de la misma. De igual forma se indicarán las partidas, sub-partidas, etc., que describan de manera general, de forma ordenada y correcto entendimiento, el alcance en los espacios o áreas a intervenir.

Nota: Los conceptos de obra, estarán formados por las acciones de trabajo que representen; los materiales, productos, elementos y piezas que lo conforman; las dimensiones y medidas que lo describen; las especificaciones que los definen; y todo lo que incluyen para su correcta ejecución.

5. Para cada uno de los conceptos descritos en el punto 4, señalar la **unidad de medida, cantidad, precio unitario y el importe total** correspondiente de cada uno.
6. La **suma de los importes** de cada uno de los conceptos descritos (subtotal).
7. El correspondiente **impuesto al valor agregado** que cause el total de los conceptos de obra.
8. La **suma** de los renglones 6 y 7, importe total con el impuesto al valor agregado.
9. Se anotará **nombre y firma del responsable** de la elaboración del presupuesto de obra, o de la persona que integre los precios unitarios para el mismo, de la entidad.

Nota: Incluir **sello** de la entidad técnica ejecutora y/o **firma** de la persona representante de la entidad técnica ejecutora

El diseño del formato para el presupuesto podrá ser distinto al proporcionado, cumpliendo por lo menos con los datos y requerimientos señalados en la guía para el llenado. El documento deberá ser legible y visible.

III. f ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

El estudio de mecánica de suelos deberá de contener lo siguiente:

- **Ubicación geográfica** del sitio donde se ejecutará la obra.
- **Croquis** de localización de la obra, ubicando las zonas de muestreo y pruebas.
- **Resultados** de las pruebas de laboratorio, **todas las recomendaciones** estructurales y de cimentación, que detallen y se especifiquen para el tipo de obra a ejecutar.
- **Nombre y firma** del encargado **responsable** del estudio.

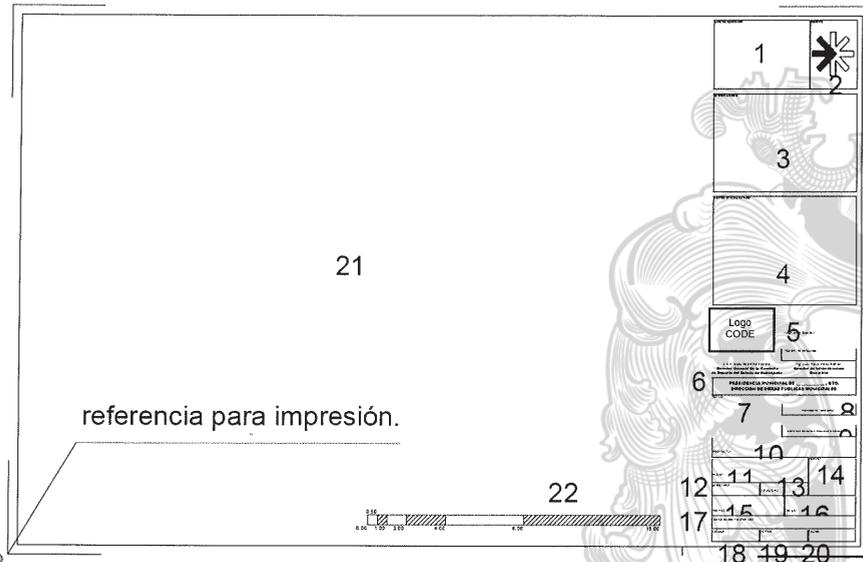
Es importante señalar, que el documento deberá guardar su originalidad y orden, esto es, con sus respectivas firmas, rúbricas, sello, membrete, número de páginas y demás características que lo conformen como tal, pudiendo integrarse copia fotostática legible que lo avale, o bien, copia digital legible debidamente escaneado que lo avale.

III. g PLANOS

Los **planos** deberán contener un formato adecuado, visible y legible, donde se indiquen todos los datos básicos de la obra, municipio, descripción, características del proyecto, etc. Podrán utilizar el proporcionado por *La Comisión*.

Nota: Incluir **sello** de la entidad técnica ejecutora y/o **firma** (rúbrica) de la persona representante de la entidad técnica ejecutora.

Formato de plano:



Nomenclatura:

1. Croquis de localización, donde se ubique el predio, indicando calles y avenidas principales.
2. Orientación general del plano.
3. Cuadro de simbología.
4. Especificaciones generales sobre el plano.
5. Logotipo del Municipio y/o entidad.
6. Nombre del municipio y/o entidad.
7. **Espacio destinado para el sello de planos originales, área de uso exclusivo de la Dirección de Infraestructura Deportiva de La Comisión.**
8. Nombre y firma de la presidenta o presidente municipal.
9. Nombre y firma del director de obras públicas municipales o quien ejecute las acciones en materia de obra pública.
10. Nombre de la obra.
11. Nombre del plano (contenido).
12. Municipio en donde se encuentre la obra.
13. Localidad en donde se encuentre la obra.
14. Clave y número del plano.
15. Nombre, firma y cédula profesional del proyectista responsable técnico del diseño arquitectónico, estructural y de instalaciones (eléctrica, hidráulica, sanitarias y especiales) según aplique.
16. Nombre y firma del dibujante.
17. Ruta de acceso (archivo en formato digital), *opcional*.
18. Escala numérica.
19. Cotas.
20. Fecha de elaboración del plano.
21. Área de dibujo.
22. Escala gráfica, *opcional*.

El formato proporcionado por *La Comisión*, podrán ser utilizados para impresiones tamaño 90x60cm y doble carta. **El diseño y organización de dichos datos no deberán ser modificados, en caso de ser utilizados.**

Se deberá integrar **memorias de cálculo** para obras, estudios y proyectos, que requieran dicho análisis, según la magnitud, complejidad o que simplemente sea necesario apegarse a normas técnicas en el diseño.

Las **memorias de cálculo** podrán ser:

- Diseño de pavimentos.
- Estructurales (cimentación, estructuras, superestructuras, etc.
- Para instalaciones hidráulicas, sanitarias y pluviales.
- Para instalaciones eléctricas e iluminación.
- Para instalaciones especiales (aire acondicionado, voz y datos, etc.).

Las memorias de cálculo deberán contener nombre, firma y núm. de cédula profesional del responsable calculista y/o analista; así también deberán estar rubricada(s) y enumerada(s) en todas sus hojas. Es importante señalar, que las memorias de cálculo deberán guardar su originalidad, orden, y demás características que las avalen, pudiendo integrar copias fotostáticas legibles de las mismas, o bien, copia digital legible escaneada que avale la originalidad y responsabilidad del analista o calculista.

III. h REPORTE FOTOGRÁFICO DEL LUGAR

El reporte fotográfico deberá contener las fotografías necesarias para la apreciación del estado existente y condiciones actuales del terreno, sitio o lugar.

III. i DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL.

En todos los casos se deberá contar con el **dictamen de impacto ambiental** emitido por la dependencia estatal en materia de ecología; o bien, su correspondiente facultado en su entidad.

Se podrá integrar al expediente técnico, el (los) documento(s) que señale(n) el trámite correspondiente para la obtención de la autorización en materia ambiental. Con lo anterior tendrá el compromiso de contar con el dictamen, en apego a la legislación en la materia.

En caso de requerir tala, reubicación o intervención de árboles existentes en el sitio, deberá considerar las recomendaciones que emita la entidad en materia de ecología correspondiente.

III. j JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Formato sólo para acciones de obra con monto igual o mayor a 5 mdp. Dicho formato deberá llenarse y estar debidamente firmado por el responsable técnico ejecutor de la obra de infraestructura deportiva. Dicho documento no es requisito obligatorio para la validación normativa del expediente técnico, sin embargo, es de suma importancia para gestión de recursos en la obtención de éstos dentro de algún trámite, requisito o requerimiento para algún proyecto de inversión deseado o esperado.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Nota: sólo para obras con monto igual o mayor a 5 mdp, incluido IVA

NOMBRE DE OBRA: (1)

LOCALIDAD: (2) _____ MUNICIPIO: (3) _____

Información general de la obra

| | |
|--|--|
| Descripción de alcances (4) | |
| Monto de referencia total del proyecto * Nota: en caso de tener más etapas o fases previstas (5) | |
| <i>Ejemplo: \$10,000,000.00</i> | |
| Instancia Ejecutora (6) | |
| <i>Ejemplo: Presidencia Municipal de Abasolo, Gto.</i> | |
| Instancia encargada de la administración (7) | Instancia encargada del mantenimiento (8) |
| <i>Ejemplo: Comisión Municipal del Deporte de Abasolo, Gto.</i> | <i>Ejemplo: Dirección de Recursos Materiales, del municipio de Abasolo, Gto.</i> |
| Monto total (con IVA) (9) | |
| <i>Ejemplo: \$ 5,100,000.00</i> | |
| Plazo (meses) (10) | |
| <i>Ejemplo: 8 meses</i> | |

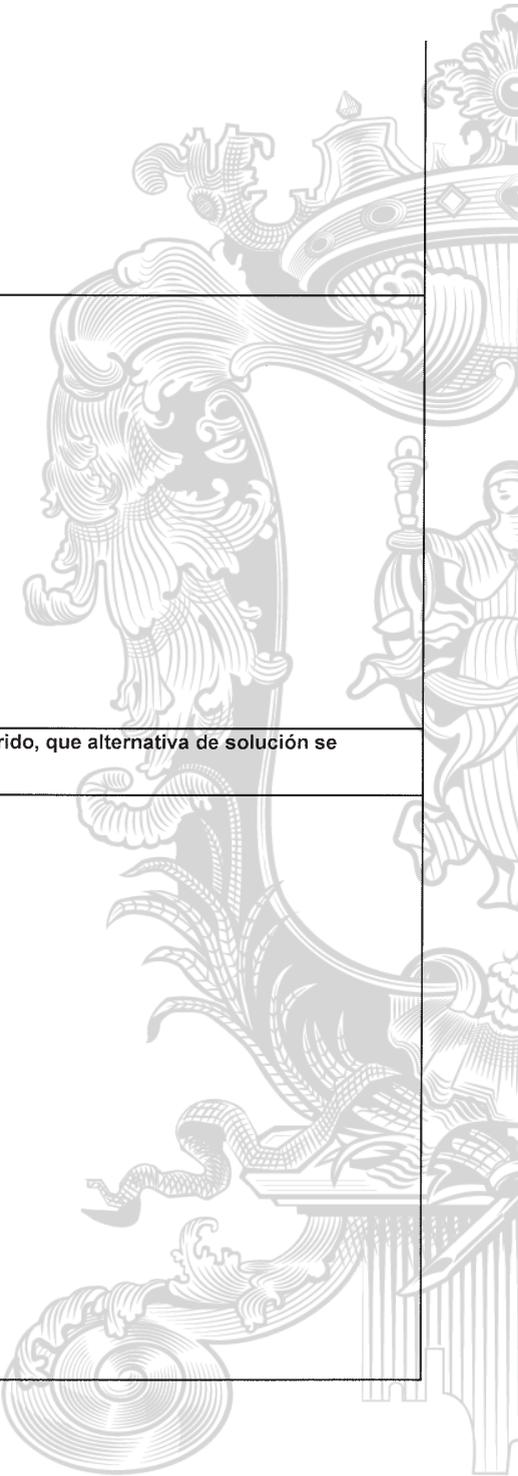
Meta(s): componente(s) y descripción (11)

| Meta(s): componente(s) y descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Costo Unitario (con IVA) | | Total (Importe con IVA) |
|--|------------------|----------|--------------------------|----------------|-------------------------|
| <i>Ejemplo:</i> Cancha de fútbol americano bandera, con empastado sintético | M2 | 1975.22 | \$1,590.16 | \$3,140,915.84 | |
| <i>Ejemplo:</i> Alumbrado, postes con 4 luminarias, incluye líneas eléctricas | PZA | 4 | \$297,484.60 | \$1,189,938.40 | |
| <i>Ejemplo:</i> Enmallado perimetral, con 3m de altura | M | 195.95 | \$998.98 | \$195,750.14 | |
| <i>Ejemplo:</i> Obra exterior - andadores a base de concreto hidráulico | M2 | 422.45 | \$1,357.31 | \$573,395.62 | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Total | | | \$ 5,100,000.00 | | |
| La suma de todos los montos por cada una de las metas - componentes debe ser igual al monto total con IVA. | | | | | |

Justificación del Proyecto de obra - Situación actual (sin proyecto)

| Descripción de la situación actual (Oferta, demanda e interacción) | |
|--|--|
| Oferta (12) | |

| | |
|---|---|
| <p>Demanda (13)</p> | |
| <p>Interacción (14)</p> | |
| <p>Situación sin proyecto (optimización) (15)</p> | <p>Planteamiento con el 10% del recurso - monto requerido, que alternativa de solución se puede llevar a cabo</p> |



Justificación del Proyecto de obra - Situación con proyecto

| Situación con proyecto (Oferta, demanda e interacción) | |
|--|--|
| Oferta (16) | |
| Demanda (17) | |
| Interacción (14) | |
| Situación con proyecto (optimización) (19) | |

Descripción de beneficios - Situación con proyecto

| Resultados esperados y beneficios sociales y económicos |
|---|
| Beneficios sociales (20) |
| Beneficios económicos (21) |



| | |
|--|----------------------------------|
| Número de personas beneficiarias (usuarias y usuarios directos) del proyecto de obra: (22) | |
| <i>Ejemplo: 300 personas</i> | |
| Descripción de personas beneficiarias: (23) | |
| Gastos de operación anual | |
| Tipo de servicio / operación (24) | Monto (con IVA) (25) |
| <i>Ejemplo: Servicio de Agua</i> | \$ 150,000.00 |
| <i>Ejemplo: Energía Eléctrica</i> | \$ 120,000.00 |
| <i>Ejemplo: Vigilancia y limpieza</i> | \$ 200,000.00 |
| <i>Ejemplo: Personal administrativo</i> | \$ 130,000.00 |
| <i>Ejemplo: Otros gastos</i> | \$ 30,000.00 |
| Total anual | \$ 630,000.00 (26) |
| Horario de atención / días de la semana | |
| Horario: (27) | Días a la semana: (28) |
| <i>Ejemplo: 07:00hrs - 22:00hrs</i> | <i>Ejemplo: Lunes a Viernes</i> |
| <i>Ejemplo: 08:00hrs - 19:00hrs</i> | <i>Ejemplo: Sábado a Domingo</i> |

| DECLARATORIA | |
|--|---|
| Nombre de la obra: (29) | <i>Ejemplo: Construcción de cancha de fútbol americano bandera (tochito), en la Unidad Deportiva Municipal.</i> |
| Monto: (30) | <i>Ejemplo: \$ 5,100,000.00</i> |
| Municipio: (31) | <i>Ejemplo: Abasolo, Gto.</i> |
| <p>Bajo protesta de decir verdad, declaro que toda la información contenida en la presente Justificación técnica y económica coincide fehacientemente con la situación acontecida en el municipio (s) y localidad (es) citado en la presente. Asimismo, se expresa el compromiso de la instancia ejecutora, de acreditar y demostrar ante los órganos de control facultados, según su ámbito de competencia en términos de las disposiciones legales aplicables, que los recursos requeridos en referencia serán aplicados conforme a lo descrito en este documento, acreditando documentalmente el desarrollo y finalización oportuna de la obra.</p> | |
| Nombre y firma del responsable | |
| Nombre: (32) | <i>Ejemplo: Ing. Rogelio Álvarez Ramírez</i> |
| Cargo: (32) | <i>Ejemplo: Director de Obras Públicas de Abasolo, Gto.</i> |
| Teléfono(s): (32) | <i>Ejemplo: (477) 7 16 09 05</i> |
| Correo electrónico: (32) | <i>Ejemplo: obras.abasologto09@gmail.com</i> |
| <hr/> Firma (33) | |

*Rubrica en todas las páginas.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

GUÍA PARA EL LLENADO DEL DOCUMENTO

Nota: sólo para obras con monto igual o mayor a 5mdp, incluido IVA

1. Indicar el **nombre de la obra o proyecto**, de acuerdo y en congruencia con los formatos del expediente técnico.
2. Se anotará el **nombre de la localidad** en donde estará ubicada la obra o proyecto, donde se indicará como *cabecera municipal* o *comunidad*, con su nombre correspondiente.
3. Indicar el municipio donde se ubicará la obra o proyecto.
4. Mencionar los **alcances** para la ejecución de la obra o proyecto. Ejemplo: *campo de fútbol soccer con empastado sintético y enmallado perimetral; techumbre para cancha de usos múltiples a base de estructura metálica y cubierta de lámina galvanizada.*
5. Anotar el **monto de referencia total** de la obra o proyecto, para el caso de tener más etapas o fases previstas, será mayor al monto total de la obra o proyecto de que se trate. Para el caso contrario, en donde no se estima ni se tiene contemplada la intervención de etapas o fases posteriores el monto será igual al monto total de obra o proyecto, señalado en el inciso 9. *Nota: en caso de tener más etapas o fases previstas, anotarlas y describirlas, en el inciso 4, aclarando que no son parte del alcance de la obra o proyecto, señalando el tiempo estimado para nuevamente intervenir la obra o proyecto.*
6. Se anotará la **entidad ejecutora**, es decir la Presidencia Municipal correspondiente como entidad ejecutora. Ejemplo: *Presidencia Municipal de Abasolo, Gto.*
7. Se anotará la instancia o área que estará a cargo de la administración de la obra o proyecto, es decir la Dirección de Servicios Generales Municipales, la Comisión Municipal del Deporte, o la que aplique según corresponda por parte de la entidad ejecutora.
8. Se anotará la **Instancia** o área que estará a cargo del mantenimiento de la obra o proyecto, es decir la Dirección de Recursos Materiales Municipales, la Comisión Municipal del Deporte, o la que aplique según corresponda por parte de la entidad ejecutora.
9. Anotar el monto total de la obra o proyecto de obra, de acuerdo y en congruencia con los formatos del expediente técnico.
10. Indicar el **plazo de ejecución de la obra**, en días, semanas o meses previstos.
11. Describir cada una de las **metas o componentes** en que se divide la ejecución de la obra que servirán para el proceso de esta. Para cada una de las metas o componentes descritos, señalar la *unidad de medida, cantidad, costo unitario* con I.V.A. y el *importe* total con I.V.A. correspondiente de cada uno de los componentes que sean representativos y aclaren de manera general la obra o proyecto. Los importes totales señalados deberán sumar el total de la obra, indicándolo al pie de la tabla. Ejemplo de una meta: *Cancha de fútbol americano bandera, con empastado sintético, ejemplo de unidad de medida: m2, ejemplo de cantidad: 1,975.22, ejemplo de costo unitario: \$ 1,390.15, ejemplo de total (importe con I.V.A.): \$ 2,745,852.08.* Nota: Lo anterior deberá corresponder en congruencia con el presupuesto de obra del expediente técnico.

12. **Justificar y describir la situación actual (sin proyecto)** indicando las *características físicas y operativas, estado físico actual, capacidad y servicios que ofrece* el espacio deportivo o espacio a intervenir. Si hubo etapas anteriores, mencionar los alcances e intervenciones realizadas con anterioridad. Se deberá aclarar el o las áreas deportivas o espacios complementarios que existen, medidas que hagan referencia a los espacios o áreas existentes, acabados o materiales de los espacios o áreas existentes, y demás información útil que haga referencia al estado actual del bien inmueble.
13. **Describir y cuantificar la cantidad de personas usuarias** o población que demandan la provisión del bien o servicio público, aclarando personas usuarias, utilización de los espacios, días de mayor concurrencia, equipos o grupos deportivos quienes hacen uso, etc.
14. Realizar una descripción del **análisis** en el cual se haga una **comparación entre la oferta y la demanda actual**, describiendo la *problemática resultante y las características negativas*.
15. Mencionar las **medidas administrativas, técnicas y operativas de bajo costo**, esto es, con el **10% del monto total de la obra o proyecto**, que pueda *ayudar a disminuir o mitigar el problema o necesidad de forma temporal, parcial o bien total*. Aclarando lo anterior, con el 10% del monto de la obra o proyecto, que medidas se pueden implementar para atender los requerimientos de la demanda y como se pudiera mejorar en baja expectativa la oferta.
16. Describir la **mejora que se pretende obtener del proyecto, con respecto a la oferta** indicando las características físicas mejoradas, operativas y funcionales mejoradas, estado físico mejorado, capacidad y servicios que ofrecerá o se pretende ofrecer en el espacio deportivo. Si hubo etapas anteriores, mencionar como se mejora o complementa el espacio con las intervenciones deseadas y esperadas de la obra o proyecto a realizar.
17. Describir y cuantificar la **cantidad esperada de usuarios o población** que demandarán la provisión del bien o servicio público, con la obra o proyecto a realizar. Aclarando lo anterior, como se espera la demanda, respecto a personas usuarias, implementación de programas administrativos, formas de utilización de los espacios, horarios y días que se esperan con mayor concurrencia, etc.
18. Realizar una descripción de **análisis** en el cual se haga una **comparación entre la oferta y la demanda esperada** de la obra o proyecto, describiendo la *mejora optimizada resultante y las características positivas*.
19. Indicar descripción del **alcance final** de la obra o proyecto, con alcances y costos aproximados, precisar si la obra o proyecto será funcional y operable. Se deberá indicar el costo paramétrico aproximado de la obra en caso de ser por etapas, o bien, resultado de proyecto o proyectos ejecutivos. También deberá describir los beneficios que propiciará la obra o proyecto, indicando las características positivas, de manera clara.
20. Indicar la descripción de los **beneficios sociales** que se tengan con la ejecución de la obra o proyecto de manera directa o indirecta, que se verán reflejados directamente en la *salud, el desarrollo físico y mental* de la población a beneficiar, por dar un ejemplo. Además, indicar el beneficio a generar con la formación de deportistas, de ser el caso.
21. Describir los **beneficios económicos** que tendrá la realización de la obra o proyecto, en la población a beneficiar, que se verán o se estiman, que sean de manera directa o indirecta, indicando claramente mujeres y hombres.

22. Indicar el **número** (cantidad con número) de personas, habitantes, familias o unidades económicas, etc., que serán las **personas usuarias directas** que recibirán el beneficio de la obra o proyecto. Para considerarse viable deberá ser un número igual o mayor a 100 personas.
23. Realizar una **descripción de las personas usuarias**, esto es, *deportistas, personas que realicen actividad física, jóvenes, niñas y niños, personas adultas, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etc.*, que serán las **personas usuarias directas** que recibirán el beneficio de la obra o proyecto. Aclarar en lo posible porcentajes de incidencia en caso de desglosar varios tipos de personas beneficiarias.
24. Indicar los tipos de **servicios** considerados para la correcta operación de la obra terminada o proyecto terminado, desglosándolo a manera de lista, que requerirán gastos de operación a reflejar en un año, por ejemplo: servicio de agua, y alcantarillado, servicio de energía eléctrica, servicio de vigilancia, servicio de limpieza, servicio de administración, etc., que apliquen para su correcta operación y funcionamiento.
25. Indicar el **monto anual** considerado, incluyendo I.V.A., con cantidad en número **de cada uno de los servicios** necesarios para el correcto funcionamiento y operación de la obra o proyecto, en congruencia y relación al tipo de servicio en el inciso 24, ejemplo: \$130,000.00.
26. Indicar el **monto total anual** considerado, incluyendo I.V.A. con cantidad en número, resultado de la suma **de cada uno de los servicios** necesarios para el correcto funcionamiento y operación de la obra o proyecto, ejemplo: \$400,000.00.
27. Indicar el(los) **horario(s)** de atención, de **todos los días de la semana**, esto es aclarando desde el lunes a domingo, en formato 24hrs., por ejemplo en un primer: *07:00 hrs - 22:00 hrs*, y en otro campo: *07:00 hrs - 19:00 hrs*.
28. Indicar los **días de la semana** o **rangos de días de la semana**, que se dará atención al público, desde el lunes a domingo, en congruencia con el llenado del inciso 26, por ejemplo en un primer campo: *Lunes a Viernes*, y en otro campo: *Sábado a Domingo*.
29. Indicar el **nombre de la obra**.
30. Anotar el **monto total de la obra** o proyecto, incluyendo el I.V.A., con número.
31. Se anotará el nombre del **Municipio responsable técnico ejecutor** de la obra o proyecto.
32. Anotar el **nombre, cargo, teléfono(s) y correo electrónico** de la **persona representante responsable técnico ejecutor de la entidad**, en este caso será el Director de Obras Públicas, o titular en materia de obra pública.
33. **Firma de la persona representante responsable técnico ejecutor** de la entidad. Preferentemente se solicita adicionalmente sello de la entidad.

Nota: El documento deberá estar rubricado en todas sus hojas por la persona representante responsable técnico ejecutor.

VI. GLOSARIO**Anexos técnicos:**

Conjunto de formatos técnico-económicos que contienen la mínima información de un expediente técnico para hacer más rápida la planeación, programación, presupuestación y ejecución de un proyecto.

Expediente técnico:

Instrumento documental que reúne los elementos necesarios que permiten describir el alcance, contenido y costo de una obra, conforme a la normatividad que establezcan las autoridades.

Proyecto ejecutivo:

Conjunto de estudios y documentos, encaminados a materializar una obra pública indicando los medios necesarios para su realización de acuerdo con los términos de referencia, las normas y especificaciones necesarias por el tipo de obra y requeridas por el ente público al momento de su contratación.

Términos de referencia:

Documento en el que se describen el objeto y alcances del servicio relacionado con la obra que se contrata, las especificaciones generales y particulares, el producto esperado y la forma de presentación.

Validación:

Proceso para aprobación y aceptación, que se realiza en la revisión de acuerdo con la normatividad vigente y programas de gobierno.

Responsable técnico ejecutor:

Área, dependencia, dirección o persona encargada contratante en la ejecución de la obra pública y de los servicios relacionados con la misma, en apego a la legislación y/o la reglamentación vigente en la materia.

Entidad ejecutora:

Facultada para la aplicación de la legislación en materia de obra pública, que le permitan sus atribuciones ejecutar obra pública, por conducto de su responsable técnico ejecutor que señale su propio ordenamiento.

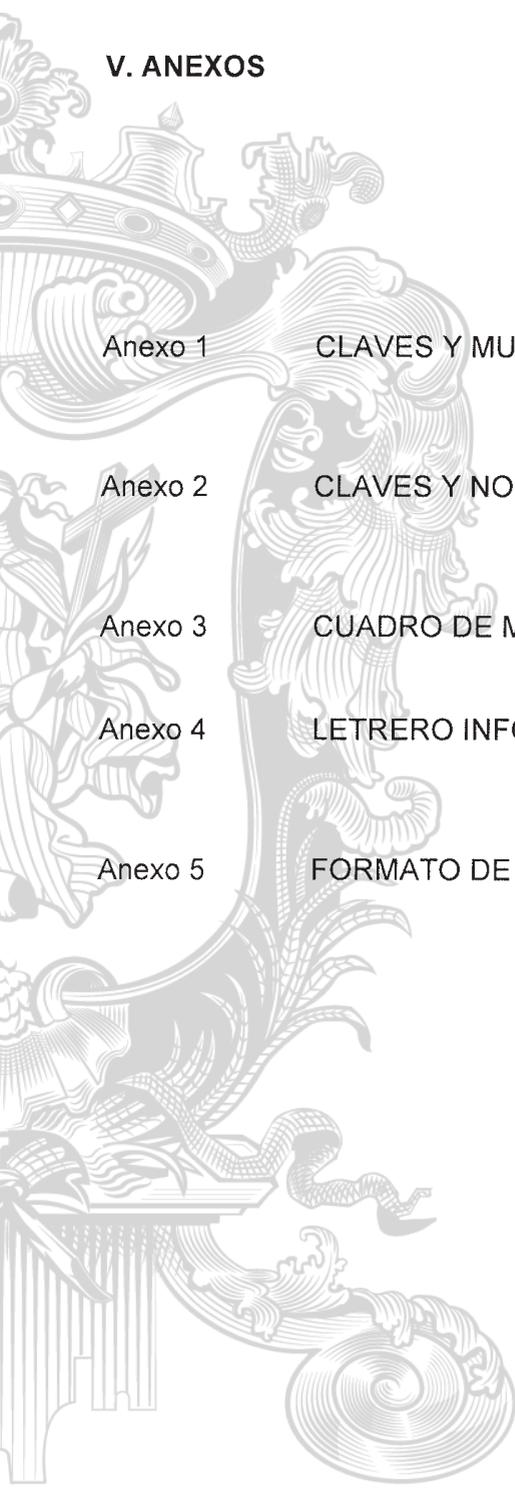
Letrero informativo:

Elemento que publica con textos e imágenes, de manera sencilla y eficaz datos sobre un lugar, sitio o evento, que guíe y aclare al lector.

Lineamientos:

Orientación direccionada a la aplicación de alguna disposición o directriz, implementada por alguna entidad

V. ANEXOS

- 
- Anexo 1 CLAVES Y MUNICIPIOS.
- Anexo 2 CLAVES Y NOMBRES DE LAS SUB-REGIONES.
- Anexo 3 CUADRO DE METAS PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.
- Anexo 4 LETRERO INFORMATIVO NORMATIVO.
- Anexo 5 FORMATO DE INGRESO DE EXPEDIENTE TÉCNICO.

ANEXO 1

CLAVES Y MUNICIPIOS

| | MUNICIPIO |
|----|---|
| 01 | Abasolo |
| 02 | Acámbaro |
| 03 | San Miguel de Allende |
| 04 | Apaseo el Alto |
| 05 | Apaseo el Grande |
| 06 | Atarjea |
| 07 | Celaya |
| 08 | Manuel Doblado |
| 09 | Comonfort |
| 10 | Coroneo |
| 11 | Cortázar |
| 12 | Cuerámaro |
| 13 | Doctor Mora |
| 14 | Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional |
| 15 | Guanajuato |
| 16 | Huanímaro |
| 17 | Irapuato |
| 18 | Jaral del Progreso |
| 19 | Jerécuaro |
| 20 | León |
| 21 | Moroleón |
| 22 | Ocampo |
| 23 | Pénjamo |
| 24 | Pueblo Nuevo |
| 25 | Purísima del Rincón |
| 26 | Romita |
| 27 | Salamanca |
| 28 | Salvatierra |
| 29 | San Diego de la Unión |
| 30 | San Felipe |
| 31 | San Francisco del Rincón |
| 32 | San José Iturbide |
| 33 | San Luis de la Paz |
| 34 | Santa Catarina |
| 35 | Santa Cruz de Juventino Rosas |
| 36 | Santiago Maravatío |
| 37 | Silao de la Victoria |
| 38 | Tarandacuao |
| 39 | Tarimoro |
| 40 | Tierra Blanca |
| 41 | Uriangato |
| 42 | Valle de Santiago |
| 43 | Victoria |
| 44 | Villagrán |
| 45 | Xichú |
| 46 | Yuriria |

ANEXO 2
CLAVES Y NOMBRES DE LAS SUB-REGIONES

| SUB-REGIÓN I NORESTE | |
|----------------------|--------------------|
| 06 | Atarjea |
| 13 | Doctor Mora |
| 32 | San José Iturbide |
| 33 | San Luis de la Paz |
| 34 | Santa Catarina |
| 40 | Tierra Blanca |
| 43 | Victoria |
| 45 | Xichú |

| SUB-REGIÓN II NORTE | |
|---------------------|---|
| 03 | San Miguel de Allende |
| 14 | Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional |
| 22 | Ocampo |
| 29 | San Diego de la Unión |
| 30 | San Felipe |

| SUB-REGIÓN III CENTRO OESTE | |
|-----------------------------|--------------------------|
| 15 | Guanajuato |
| 17 | Irapuato |
| 20 | León |
| 25 | Purísima del Rincón |
| 27 | Salamanca |
| 31 | San Francisco del Rincón |
| 37 | Silao de la Victoria |

| SUB-REGIÓN IV SUROESTE | |
|------------------------|-------------------|
| 01 | Abasolo |
| 08 | Manuel Doblado |
| 12 | Cuerámara |
| 16 | Huanímara |
| 23 | Pénjamo |
| 24 | Pueblo Nuevo |
| 26 | Romita |
| 42 | Valle de Santiago |

| SUB-REGIÓN V SUR | |
|------------------|--------------------|
| 02 | Acámbaro |
| 10 | Coroneo |
| 18 | Jaral del Progreso |
| 19 | Jerécuaro |
| 21 | Moroleón |
| 28 | Salvatierra |
| 36 | Santiago Maravatío |
| 38 | Tarandacuao |
| 41 | Uriangato |
| 46 | Yuriria |

| SUB-REGIÓN VI CENTRO ESTE | |
|---------------------------|-------------------------------|
| 04 | Apaseo el Alto |
| 05 | Apaseo el Grande |
| 07 | Celaya |
| 09 | Comonfort |
| 11 | Cortázar |
| 35 | Santa Cruz de Juventino Rosas |
| 39 | Tarimoro |
| 44 | Villagrán |

ANEXO 3

CUADRO DE METAS PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

| PROGRAMA SI INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA | | |
|---------------------------------------|--|--|
| SUBPROGRAMA | UNIDAD DE MEDIDA | DEFINICION DE CONCEPTOS |
| 01. Rehabilitación | Modulo deportivo | Modulo deportivo |
| | | Mini deportiva |
| | Cercado perimetral | Enrejado / reja perimetral |
| | | Bardeado perimetral |
| | | Enmallado perimetral |
| | Cancha | Cancha de usos multiples |
| | | Cancha de basquetbol |
| | | Cancha de basquetbol 3x3 |
| | | Cancha de badminton |
| | | Cancha de futbolito |
| | | Cancha de voleibol |
| | | Cancha de voleibol de playa |
| | | Cancha de tenis |
| | | Cancha de fronton (20m, 30m, 36m y 56m) |
| | | Cancha de futbol soccer |
| | | Cancha de futbol americano |
| | | Cancha de futbol siete |
| | | Cancha de futbol rapido |
| | | Cancha de futsal / futbol de sala |
| | | Cancha de padel |
| | | Cancha de raquetbol |
| | | Cancha de squash |
| | | Cancha de hockey |
| | | Cancha de rugby |
| | | Cancha de rugby siete |
| | | Cancha de handball |
| | | Cancha de cross bol |
| | | Cancha de tiro deportivo |
| | | Campo de tiro con arco |
| | | Campo de beisbol |
| | | Campo de softball |
| | | Campo de golf |
| | | Lienzo charro |
| | | Arena de rodeo |
| | | Ciudad deportiva |
| | | Centro deportivo |
| | | Unidad deportiva |
| | | Techado de Cancha |
| | Techado de cancha deportiva | |
| | Techado de cancha de actividad fisica | |
| | Obra complementaria | Tableros de basquetbol |
| | | Porterías de futbol |
| | | Estructura tablero - porteria |
| | | Cisterna / fosa septica |
| | | Dugouts / cancha de bateo / jaula de bateo /bulpen |
| | | Caseta de vigilancia |
| | | Palapas para esparcimiento familiar |
| | Andadores en areas deportivas | |
| | Gradas | Gradas o bancas |
| | Alumbrado | Alumbrado de espacio deportivo |
| Gimnasio de usos multiples | | |
| Gimnasio | Gimnasio al aire libre | |
| | Modulo de activacion fisica | |
| | Gimnasio para levantamiento de pesas | |
| | Modulo de gimnasia artistica / ritmica / trampolin | |
| | Gimnasio de luchas | |
| | Gimnasio para taekwondo | |
| | Gimnasio para judo | |
| | Gimnasio para karate | |
| | Gimnasio para boxeo | |
| | Gimnasio para escalada deportiva | |
| | Auditorio deportivo | Auditorio de usos multiples |
| Auditorio deportivo | | |
| Pista | Pista de atletismo | |
| | Pista de trote o trolapista | |
| | Pista de automovilismo | |
| | Pista de canotaje | |
| | Pista de remo | |
| | Pista de ciclismo o ciclopista | |
| | Velodromo | |
| | Pista de hockey | |
| | Pista de patinaje acrobatico y ciclismo acrobatico | |
| | Pista de patinaje artistico | |
| | Patindromo | |
| Pista de equitacion | | |

| | | |
|--|---------|---------------------------------|
| | Alberca | Alberca olímpica |
| | | Alberca semiolímpica |
| | | Fosa de clavados |
| | | Alberca para polo acuático |
| | | Alberca para natación artística |

PROGRAMA SI INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

| SUBPROGRAMA | UNIDAD DE MEDIDA | DEFINICION DE CONCEPTOS | |
|---------------------|-----------------------|---|---|
| 01. Rehabilitación | Juegos infantiles | Juegos infantiles | |
| | | Módulo lúdico | |
| | Módulo administrativo | Módulo de oficina en espacio deportivo | |
| | | Módulo de administración en espacio deportivo | |
| | Sanitarios | | Sanitarios hombres |
| | | | Sanitarios mujeres |
| | | | Sanitarios mixtos |
| | Salón deportivo | | Baños / vestidores mujeres |
| | | | Baños y Vestidores hombres |
| | | | Salón o sala de usos múltiples |
| | | | Salón o sala de actividad física |
| | | | Salón o sala de boliche |
| | | | Salón o sala de zumba / breaking / aerobics |
| | | Salón o sala de esgrima | |
| 01. Construcción | Módulo deportivo | Salón o sala de tenis de mesa / ajedrez / billar | |
| | | Módulo deportivo | |
| | | Mini deportiva | |
| | Cercado perimetral | | Enrejado / reja perimetral |
| | | | Bardeado perimetral |
| | Cancha | | Enmallado perimetral |
| | | | Cancha de usos múltiples |
| | | | Cancha de básquetbol |
| | | | Cancha de básquetbol 3x3 |
| | | | Cancha de bádminton |
| | | | Cancha de fútbolito |
| | | | Cancha de voleibol |
| | | | Cancha de voleibol de playa |
| | | Cancha de tenis | |
| | | Cancha de frontón (20m, 30m, 36m y 56m) | |
| | | Cancha de fútbol soccer | |
| | | Cancha de fútbol americano | |
| | | Cancha de fútbol siete | |
| | | Cancha de fútbol rápido | |
| | | Cancha de fútbol / fútbol de sala | |
| | | Cancha de padel | |
| | | Cancha de raquetbol | |
| | | Cancha de squash | |
| | | Cancha de hockey | |
| | | Cancha de rugby | |
| | | Cancha de rugby siete | |
| | | Cancha de handball | |
| | | Cancha de cross bol | |
| | | Cancha de tiro deportivo | |
| | | Campo de tiro con arco | |
| | | Campo de béisbol | |
| | | Campo de softbol | |
| | Campo de golf | | |
| | Lienzo charro | | |
| | Arena de rodeo | | |
| Unidad deportiva | | Ciudad deportiva | |
| | | Centro deportivo | |
| Techado de Cancha | | Unidad deportiva | |
| | | Techado de cancha de usos múltiples | |
| | | Techado de cancha deportiva | |
| Obra complementaria | | Techado de cancha de actividad física | |
| | | Tableros de básquetbol | |
| | | Porterías de fútbol | |
| | | Estructura tablero - portería | |
| | | Cisterna / fosa séptica | |
| | | Dugouts / cancha de bateo / jaula de bateo /bullpen | |
| | | Caseta de vigilancia | |
| | | Palapas para esparcimiento familiar | |
| Gradas | | Andadoras en áreas deportivas | |
| | | Gradas o bancas | |
| Alumbrado | | Alumbrado de espacio deportivo | |
| | Gimnasio | | Gimnasio de usos múltiples |
| | | Gimnasio al aire libre | |
| | | Módulo de activación física | |
| | | Gimnasio para levantamiento de pesas | |
| | | Módulo de gimnasia artística / rítmica / trampolin | |
| | | Gimnasio de luchas | |
| | | Gimnasio para taekwondo | |
| | Gimnasio para judo | | |

| | | |
|--|---------------------|----------------------------------|
| | Auditorio deportivo | Gimnasio para karate |
| | | Gimnasio para boxeo |
| | | Gimnasio para escalada deportiva |
| | | Auditorio de usos múltiples |
| | | Auditorio deportivo |

| PROGRAMA SI INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA | | |
|--|-----------------------|--|
| SUBPROGRAMA | UNIDAD DE MEDIDA | DEFINICIÓN DE CONCEPTOS |
| 01. Construcción | Pista | Pista de atletismo |
| | | Pista de trote o trolapista |
| | | Pista de automovilismo |
| | | Pista de canotaje |
| | | Pista de remo |
| | | Pista de ciclismo o ciclopista |
| | | Velódromo |
| | | Pista de hockey |
| | | Pista de patinaje acrobático y ciclismo acrobático |
| | | Pista de patinaje artístico |
| | | Patinódromo |
| | Alberca | Pista de equitación |
| | | Alberca olímpica |
| | | Alberca semiolímpica |
| | | Fosa de clavados |
| | | Alberca para polo acuático |
| | Juegos infantiles | Alberca para natación artística |
| | | Juegos infantiles |
| | Módulo administrativo | Módulo lúdico |
| | | Módulo de oficina en espacio deportivo |
| | Sanitarios | Módulo de administración en espacio deportivo |
| | | Sanitarios hombres |
| | | Sanitarios mujeres |
| | Salón deportivo | Sanitarios mixtos |
| | | Baños / vestidores mujeres |
| | | Baños y Vestidores hombres |
| | | Salón o sala de usos múltiples |
| | | Salón o sala de actividad física |
| | | Salón o sala de bolche |
| | | Salón o sala de zumba / breaking / aerobics |
| | | Salón o sala de esgrima |
| Salón o sala de tenis de mesa / ajedrez / billar | | |
| Gimnasio para levantamiento de pasas | | |
| Gimnasio para gimnasia artística / rítmica / trampolín | | |
| Gimnasio de luchas | | |
| Gimnasio para taekwondo | | |
| Gimnasio para judo | | |
| Gimnasio para karate | | |
| Gimnasio para boxeo | | |
| Gimnasio para escalada deportiva | | |
| 03. Equipamiento | Cancha | Cancha de usos múltiples |
| | | Cancha de básquetbol |
| | | Cancha de básquetbol 3x3 |
| | | Cancha de bádminton |
| | | Cancha de fútbolito |
| | | Cancha de voleibol |
| | | Cancha de voleibol de playa |
| | | Cancha de tenis |
| | | Cancha de frontón (20m, 30m, 36m y 56m) |
| | | Cancha de fútbol soccer |
| | | Cancha de fútbol americano |
| | | Cancha de fútbol siete |
| | | Cancha de fútbol rápido |
| | | Cancha de fútbol / fútbol de sala |
| | | Cancha de padel |
| | | Cancha de raquetbol |
| | | Cancha de squash |
| | | Cancha de hockey |
| | | Cancha de rugby |
| | | Cancha de rugby siete |
| | | Cancha de handball |
| | | Cancha de cross bol |
| | | Cancha de tiro deportivo |
| | | Campo de tiro con arco |
| | | Campo de béisbol |
| | | Campo de softbol |
| | | Campo de golf |
| | | Lienzo charro |
| | | Arena de rodeo |
| | | Tableros de básquetbol |

| | | |
|--|---------------------|---|
| | Obra Complementaria | Porterías de fútbol Estructura tablero - porteria Cisterna / fosa séptica Dugouts / concha de bateo / jaula de bateo / bullpen Caseta de vigilancia Palapas para esparcimiento familiar Gradas o bancas |
| | Gradas | |

| PROGRAMA SL INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA | | | |
|--|--|--|-----------------------------|
| SUBPROGRAMA | UNIDAD DE MEDIDA | DEFINICION DE CONCEPTOS | |
| 03. Equipamiento | Gimnasio | Gimnasio de usos múltiples | |
| | | Gimnasio al aire libre | |
| | | Módulo de activación física | |
| | | Gimnasio para levantamiento de pesas | |
| | | Módulo de gimnasia artística / rítmica / trampolín | |
| | | Gimnasio de luchas | |
| | | Gimnasio para taekwondo | |
| | | Gimnasio para judo | |
| | | Gimnasio para karate | |
| | | Gimnasio para boxeo | |
| | | Gimnasio para escalada deportiva | |
| | | Pista | Pista de atletismo |
| | | | Pista de trote o trotapista |
| | | | Pista de automovilismo |
| | | | Pista de canotaje |
| Pista de remo | | | |
| Pista de ciclismo o ciclopista | | | |
| Velódromo | | | |
| Pista de hockey | | | |
| Pista de patinaje acrobático y ciclismo acrobático | | | |
| Pista de patinaje artístico | | | |
| Patinódromo | | | |
| Pista de equitación | | | |
| Alberca | Alberca olímpica | | |
| | Alberca semiolímpica | | |
| | Fosa de clavados | | |
| | Alberca para polo acuático | | |
| | Alberca para natación artística | | |
| Juegos infantiles | Juegos infantiles | | |
| | Modulo ludico | | |
| | Salón deportivo | Salón o sala de usos múltiples | |
| | | Salón o sala de actividad física | |
| | | Salón o sala de boliche | |
| | | Salón o sala de zumba / breaking / aerobics | |
| | | Salón o sala de esgrima | |
| | | Salón o sala de tenis de mesa / ajedrez / billar | |
| | | Estudio de mecánica de sueltos | |
| | | Estudio de impacto ambiental para áreas deportivas | |
| Supervisión externa | | | |
| Dictamen técnico | | | |
| 04. Estudios y Proyectos | Estudio | Anteproyecto | |
| | | Proyecto ejecutivo de obra | |
| | Anteproyecto | Anteproyecto | |
| Proyecto | Proyecto ejecutivo de obra | | |
| | Aprobación de proyecto ejecutivo de obra | | |

ANEXO 4

LETRERO INFORMATIVO NORMATIVO

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO PARA LETRERO INFORMATIVO.

Suministro y colocación de letrero informativo de obra de dimensiones de 0.80 x 1.20 m., tablero de lámina lisa galvanizada cal. 18 y soportes a 2.50 m. de altura a base de P.T.R. cuadrado de 2". Incluye rotulación con pintura esmalte marca Comex, o equivalente en calidad y costo, vinil auto adherible, de acuerdo con el diseño y colores proporcionado por la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato (anexo). Incluye: materiales, mano de obra, herramienta. P.U.O.T.

CANTIDAD Y UNIDAD DEL CONCEPTO PARA LETRERO INFORMATIVO.

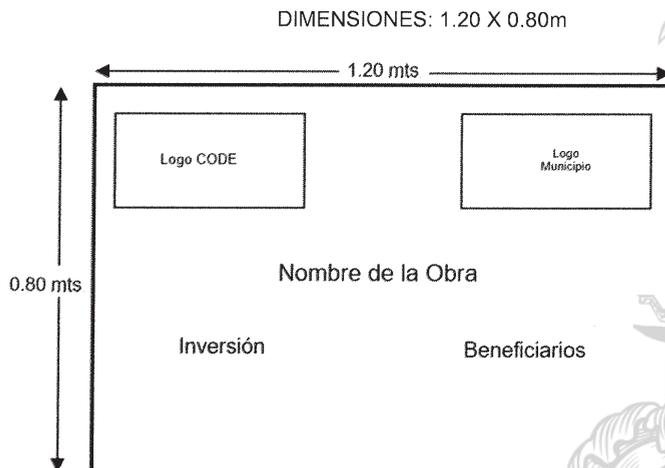
1 pza = Una pieza.

Para obras programadas, en convenio de colaboración con *La Comisión*, se podrá incluir el letrero informativo en el presupuesto de obra del expediente técnico, como concepto de ejecución de trabajo, apegándose a las medidas y especificaciones señaladas en los presentes lineamientos.

Se colocará un letrero informativo por obra y se podrá hacer cambios en su dimensión, contenido y material únicamente con autorización por la Dirección de Infraestructura Deportiva de *La Comisión*, en la ejecución de la obra; respetándose el diseño, colores y aspecto en general del rotulado del mismo.

Podrán omitir la sección de inversión, señalada por cifras y unidad monetaria, si así lo encuentra más conveniente el ejecutor al reservarse información, por motivos que atenten contra la seguridad de personas.

En caso de no poder incluir en presupuesto de obra lo referente a letrero informativo por cambio de montos, disponibilidad de recursos, u otras razones; se podrá anexar oficio compromiso por parte de la entidad ejecutora la colocación de éste en el sitio de la obra antes del inicio de los trabajos.

RÓTULO DEL LETRERO INFORMATIVO

Nota: Imagen esquemática (solo para ejemplificar dimensiones generales)

ANEXO 5
FORMATO DE INGRESO DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Núm. de solicitud: _____ Fecha de ingreso _____

Entidad o Municipio: _____

| Integrado / faltante | Documentos / Información | Observaciones |
|----------------------|--|---------------|
| | Título de propiedad o documentos que acrediten la posesión del predio. | |
| | Cédula de registro por obra. | |
| | Acta de aceptación. | |
| | Dictamen de factibilidad. | |
| | Presupuesto de obra. | |
| | Estudio de mecánica de suelos. | |
| | <i>Memoria(s) de Cálculo(s) (sólo si el proyecto lo requiere).</i> | |
| | Planos. | |
| | Reporte fotográfico. | |
| | Dictamen de impacto ambiental. | |
| | Justificación técnica y económica | |
| | <i>Fichas técnicas (sólo si el proyecto lo requiere).</i> | |
| | Copia digital (CD, memoria USB). | |

✓ Documento ingresado sujeto a revisión.

X Documento faltante.

Se recibe la información presentada, para iniciar el proceso de revisión del expediente técnico.

Personal de la Comisión, se reserva el derecho de recibir o no aceptar el ingreso del expediente técnico, de acuerdo a la documentación mínima requerida en lineamientos.

En caso de quedar pendiente el ingreso de documentos, podrá complementar los faltantes, en un término de **5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al ingreso.

Este formato debe de estar dentro del expediente técnico, al momento de ser ingresado a revisión.

Nota: Personal de la Comisión se encargará de realizar el llenado al momento de la recepción.

Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato Dirección de
Infraestructura Deportiva
Coordinación de Validación y Seguimiento de Proyectos
Teléfonos: 473 73 53900 ext. 126 ó 144

Recibió

Enlaces correos electrónicos: sdcovarrubias@guanajuato.gob.mx, nl.leon@guanajuato.gob.mx, daniela.sanchez@guanajuato.gob.mx,
raguilarc@guanajuato.gob.mx

El formato sólo es empleado en el proceso de revisión de un expediente técnico, el cual no formará parte





Anexo F

FPID-02

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO (CODE Guanajuato)

Anexo de Aprobación de Recursos

FUENTE DE INVERSIÓN: _____ (1)
EJERCICIO: _____ (2)
OFICIO DE APROBACIÓN NUM.: _____ (3)

REGIÓN: _____ (4)
MUNICIPIO: _____ (5)
ENTIDAD EJECUTORA: _____ (6)

FECHA DE ELABORACIÓN: _____ (7)
HOJA: (8) DE (8)

| NÚMERO DE OBRA | PR OG. | SU BP RO G. | LOCALIDAD | DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN | SITUACIÓN DE LA OBRA | MODALIDAD DE EJECUCIÓN | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | INVERSIÓN 2025 (pesos) | | | | | METAS | | BENEFICIARIOS DIRECTOS | |
|----------------|--------|-------------|-----------|---------------------------------|----------------------|------------------------|--------------------------|------------------------|---------|---------|-----------|---------------------|------------------|----------|------------------------|----------|
| | | | | | | | | TOTAL | FEDERAL | ESTATAL | MUNICIPAL | OTROS (ESPECIFICAR) | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE BENEFICIARIO | CANTIDAD |
| (9) | (10) | (11) | (12) | (13) | (14) | (15) | (16) | (17) | (18) | (19) | (20) | (21) | (22) | (23) | (24) | (25) |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | SUMA DE HOJA | (26) | | | | | | | | |
| | | | | | | | SUBTOTAL | (27) | | | | | | | | |
| | | | | | | | TOTAL | (28) | | | | | | | | |

POR LA CODE Guanajuato

(29)

DIRECTORA GENERAL

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FORMATO

Anexo de Aprobación de Recursos (FPID-02)

1. Indicar el nombre de la **fuerza de inversión** de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato (CODE Guanajuato) que financia la obra o acción.
2. Indicar el año del **ejercicio** fiscal.
3. Indicar el **número de oficio de aprobación de recursos** por parte de la CODE Guanajuato.
4. Indicar la **clave de la región** socioeconómica a la que pertenece(n) la(s) obra(s) y/o acción(es) según la regionalización de la Secretaría del Nuevo Comienzo.
5. Indicar el nombre del **municipio** donde se realizará(n) la(s) obra(s) y/o acción(es).
6. Indicar la dependencia federal, estatal o municipal **responsable de la ejecución** de la(s) obra(s) o acción(es).
7. Indicar la **fecha de elaboración** de la información.
8. Indicar el **número** de hoja y **número total** de hojas.
9. Indicar el **número de obra** asignado por la CODE Guanajuato.
10. Indicar la **clave del Programa** específico de la obra o acción de acuerdo a la Apertura Programática.
11. Indicar la **clave del Subprograma** de acuerdo a la Apertura Programática.
12. Indicar el nombre de la **localidad** donde se realizará la obra y/o acción físicamente.
13. Indicar el **nombre o descripción** general de la obra y/o acción.
14. Identificar la **situación de la obra** de acuerdo a si se tiene considerada su realización total o una etapa de la misma, en cuyo caso dicha etapa deberá concluirse en el ejercicio:
«IT» Inicio-Término. Si la obra y/o acción se inicia y termina totalmente en el ejercicio.
«I» Inicio. Si la obra y/o acción se inicia y no se concluye totalmente en el ejercicio.
«C» Continuación. Si la obra y/o acción se inició en otro ejercicio y se realiza una etapa intermedia en el ejercicio.
«T» Término. Si se trata de una obra y/o acción que inició en otro ejercicio y con la etapa a realizar en el ejercicio, se concluye.
15. Identificar la **modalidad de ejecución** que se pretende de acuerdo a lo siguiente:
«AD» Administración directa.
«C» Contrato.
16. Indicar la fuente de financiamiento de la obra o acción.
17. Indicar el **total de recursos** que se requieren para la ejecución de la obra y/o acción, siendo éste la suma de la estructura financiera considerada para convenir.
18. Indicar la **inversión federal** a convenir.
19. Indicar la **inversión estatal** a convenir.
20. Indicar la **inversión municipal** a convenir.
21. Indicar la **inversión de otras fuentes**, debiéndose especificar su procedencia (Ej. ONG's, de otra dependencia del estado, Banco Mundial, etc.).
22. Indicar la **unidad de medida de la meta** de acuerdo a la apertura programática y al tipo de obra o acción que se realizará.
23. Indicar la **cantidad total de metas** a realizar en el ejercicio.
24. Indicar el **tipo de beneficiarios** que se pretende atender de acuerdo a la Apertura Programática y al tipo de obra o acción.
25. Indicar la **cantidad total de beneficiarios** directos.
26. La **suma de la hoja**, son las sumatorias de las inversiones en las columnas «TOTALES», «FEDERAL», «ESTATAL», «MUNICIPAL», y «OTROS» correspondientes a la hoja.
27. El **subtotal** corresponderá a la suma de las hojas anteriores para cada una de las columnas de la estructura financiera.
28. El **total** corresponderá a la suma total de todas las hojas consideradas para cada una de las columnas de la estructura financiera.
29. Indicar **nombre, firma y cargo** de quien valida la Aprobación de Recursos.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FORMATO

Formato de Solicitud de Pago a Presidencias Municipales (FPID-03)

1. Indicar el nombre de la **Presidencia Municipal** que tramita la liberación de recursos.
2. Indicar el **número consecutivo** que le corresponde a la solicitud de pago, asignado por la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato (CODE Guanajuato).
3. Indicar la **clave del Programa** específico de la obra o acción de acuerdo a la Apertura Programática.
4. Indicar la **clave del Subprograma** de acuerdo a la Apertura Programática.
5. Indicar el **nombre o descripción** general de la obra y/o acción.
6. Indicar el nombre de la **localidad** donde se realizará la obra y/o acción físicamente.
7. Indicar el nombre del **municipio** donde se realizará(n) la(s) obra(s) y/o acción(es).
8. Indicar el **número de obra** asignado por la CODE Guanajuato.
9. Indicar el **número de convenio**.
10. Indicar el **número de contrato**.
11. Indicar la **fecha de inicio** de la obra o acción conforme a lo establecido en el contrato.
12. Indicar la **fecha de término** de la obra o acción conforme a lo establecido en el contrato.
13. En su caso, indicar la **fecha de término** de la obra o acción según la **recalendarización** autorizada al contratista.
14. En su caso, indicar la **fecha de término** de la obra o acción según la **última prórroga** autorizada al contratista.
15. Indicar el **tipo de documento** al que se da trámite con la solicitud de pago (ej. «**RECIBO DE PRESIDENCIA**»).
16. Indicar la **fecha de elaboración** del documento descrito en el punto anterior.
17. Indicar el **importe** del monto inicial de los **recursos estatales convenidos** para la ejecución de la obra o acción.
18. En su caso, indicar la **ampliación** en monto de los **recursos estatales convenidos** para la ejecución de la obra o acción.
19. En su caso, indicar la **reducción** en monto de los **recursos estatales convenidos** para la ejecución de la obra o acción.
20. Indicar el **total de recursos estatales convenidos** para la ejecución de la obra o acción.
21. Indicar el **monto contratado** para la ejecución de la obra o acción.
22. En su caso, indicar la **ampliación en monto al contrato** para la ejecución de la obra o acción.
23. En su caso, indicar la **reducción en monto al contrato** para la ejecución de la obra o acción.
24. Indicar el **total de recursos** contratados para la ejecución de la obra o acción.
25. Indicar el **monto aprobado** para la ejecución de la obra o acción.
26. En su caso, indicar la **ampliación del monto aprobado** para la ejecución de la obra o acción.
27. En su caso, indicar la **reducción del monto aprobado** para la ejecución de la obra o acción.
28. Indicar el **total de recursos** aprobado para la ejecución de la obra o acción.
29. Indicar la **fecha de elaboración** de la solicitud de pago, la cual deberá ser igual o posterior al «**RECIBO DE PRESIDENCIA**».
30. Indicar el **número de oficio de aprobación de recursos** por parte de la CODE Guanajuato.
31. Indicar el año del **ejercicio** fiscal.
32. Indicar la **clave presupuestal** autorizada para afectar la obra o acción (señalada en el oficio de aprobación de recursos).
33. Indicar el **total de recursos estatales aprobado** para la ejecución de la obra o acción.
34. Indicar el **monto de los recursos ministrados acumulados** antes de la ministración a la que se refiere la presente solicitud de pago.
35. Indicar el **número consecutivo de ministración** que le corresponde a la presente solicitud de pago.
36. Indicar el **monto de la ministración** que se está solicitando en la presente solicitud de pago.
37. Indicar la diferencia o **saldo por ministrar** descontando los montos ministrados incluyendo el monto correspondiente a la presente solicitud de pago.
38. Indicar el **monto de los recursos ministrados acumulados** a la fecha incluyendo el monto correspondiente a la presente solicitud de pago.
39. Indicar el monto si existe una **retención económica**, que será retenida por finanzas de CODE Guanajuato.
40. Indicar el monto si existe una **pena convencional**, que será retenida por finanzas de CODE Guanajuato.
41. Indicar el monto **total de retención**, que será retenida por finanzas de CODE Guanajuato.

42. Indicar el **importe neto** que recibirá el municipio, el cual es igual al monto de la ministración que se está solicitando en la presente solicitud de pago.
43. Indicar el **importe neto con letra**.
44. Indicar en la columna «B» la **fecha** correspondiente a monto **aprobado**.
45. Indicar en la columna «C» el monto aprobado de los recursos correspondientes al «MINISTRADO ACUMULADO», del «TOTAL MINISTRADO A LA FECHA» y del «IMPORTE NETO A PAGAR».
46. Indicar en la columna «D» el monto por comprobar del «SALDO POR MINISTRAR», del «TOTAL MINISTRADO A LA FECHA».
47. Indicar en porcentaje el **avance físico global** de la obra o acción.
48. Indicar en porcentaje el **avance financiero** de la obra o acción correspondiente a los recursos estatales aprobados.
49. Espacio destinado a CODE Guanajuato para asentar la **fecha de registro** en que se recibe la solicitud de pago.
50. Indicar **nombre, firma del Presidente Municipal** o nombre, firma y cargo de la persona responsable autorizada para tramitar la liberación de recursos por parte de la Presidencia Municipal.
51. Señalar con una «X» si se anexa documentación a la solicitud de pago, tal como: convenio, recibo o factura.
52. Indicar el **nombre de la institución bancaria** donde está registrada la cuenta para efectuar el depósito de los recursos.
53. Indicar el **número y ubicación de sucursal** de la institución bancaria donde está registrada la cuenta para efectuar el depósito de los recursos.
54. Indicar el **número de cuenta bancaria** donde se efectuará el depósito de los recursos.
55. Espacio destinado para asentar **otros** datos referentes a la solicitud de pago por parte del municipio.
56. Espacio destinado para indicar **observaciones** que se estimen convenientes por parte del municipio.
57. Indicar **nombre, firma y cargo** de quien valida la liberación de recursos.



ANEXO H

Asunto: Solicitud de apoyo económico

NOMBRE DEL TITULAR

Director General
Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato
PRESENTE

Con base a las Reglas de Operación del Programa QB0146 Infraestructura para el Deporte, para el Ejercicio Fiscal de 2025, solicito apoyo económico para intervenir espacios deportivos fortaleciendo y propiciando la activación física y estilos de vida saludables; y así promover una cultura de conciencia, conservación y cuidado de los espacios deportivos destinados a la práctica de la cultura física y el deporte.

Espacio deportivo a intervenir:

Calle: _____

Colonia: _____

Domicilio del espacio deportivo:

Localidad: _____

Código Postal: _____

Municipio: _____

Asignación del apoyo económico: _____**Número de personas a beneficiar:** _____**Cantidad solicitada:** \$ _____

(_____)

Fecha de solicitud: _____

Se adjuntan los requisitos señalados en las Reglas de Operación antes señaladas, así como la cotización de las acciones a realizar del proveedor con sus datos fiscales.

Esperando contar con su apoyo, quedo atenta a su respuesta.

Atentamente**Nombre y firma del peticionario**

C.e.p. Nombre del Director de Infraestructura Deportiva de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato.
Para su seguimiento.

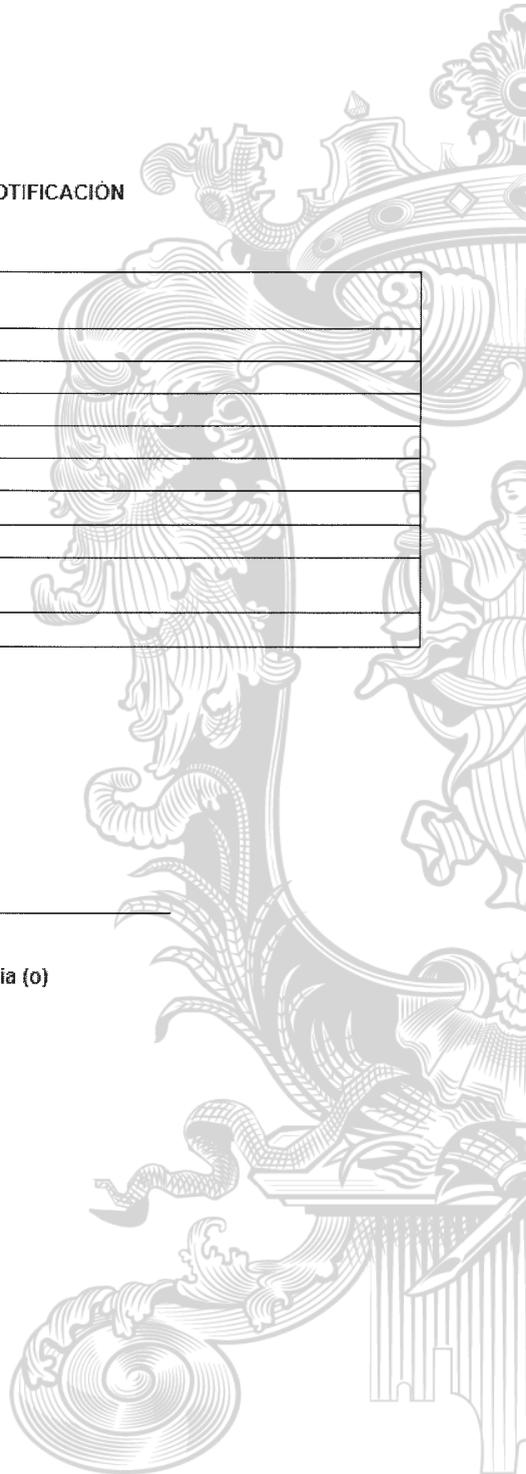


ANEXO J

DATOS GENERALES PARA NOTIFICACIÓN
 Persona Física

| | |
|--|--|
| Nombre completo del beneficiario (a): | |
| Domicilio para notificación: | Calle: _____ Colonia: _____ Localidad: _____ Código Postal: _____ Municipio: _____ |
| Correo electrónico: | |
| Teléfono móvil: | |
| Domicilio del espacio deportivo a intervenir: | |
| Ubicación: | |

**Nombre y firma
 de la persona beneficiaria (o)**





DEPORTE
VERACRUZ, 100 años de deporte

ANEXO K

**DATOS BANCARIOS
PARA DEPÓSITO DEL MONTO APROBADO**

| | |
|---|--|
| Nombre del Banco | |
| Nombre del cuentahabiente | |
| Registro Federal de Contribuyentes | |
| Numero de CLABE INTERBANCARIA | |
| Número de Cuenta Bancaria | |
| Plaza | |
| No. de Sucursal | |
| Carátula de estado de cuenta | |
| | |

**Nombre y firma
de la persona beneficiaria (o)**



ANEXO L

DATOS GENERALES PARA NOTIFICACIÓN
 Persona Moral

| Tipo | Asociación | Organismo Deportivo |
|---|---------------------|---------------------|
| | Organismo Municipal | Municipio |
| Nombre, denominación o razón social | | |
| Nombre del Representante Legal: | | |
| Domicilio para notificación: | Calle: | |
| | Colonia: | |
| | Localidad: | |
| | Código Postal: | |
| | Municipio: | |
| Correo electrónico: | | |
| Teléfono móvil: | | |
| Domicilio del espacio deportivo a intervenir: | | |
| Ubicación: | | |

Nombre y firma
de Representante Legal



ANEXO M
ANEXO DE METAS

| No. | Meta | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Total con IVA | Espado a Intervenir | Domicilio |
|-----|------|--------|----------|-----------------|---------------|---------------------|-----------|
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | |

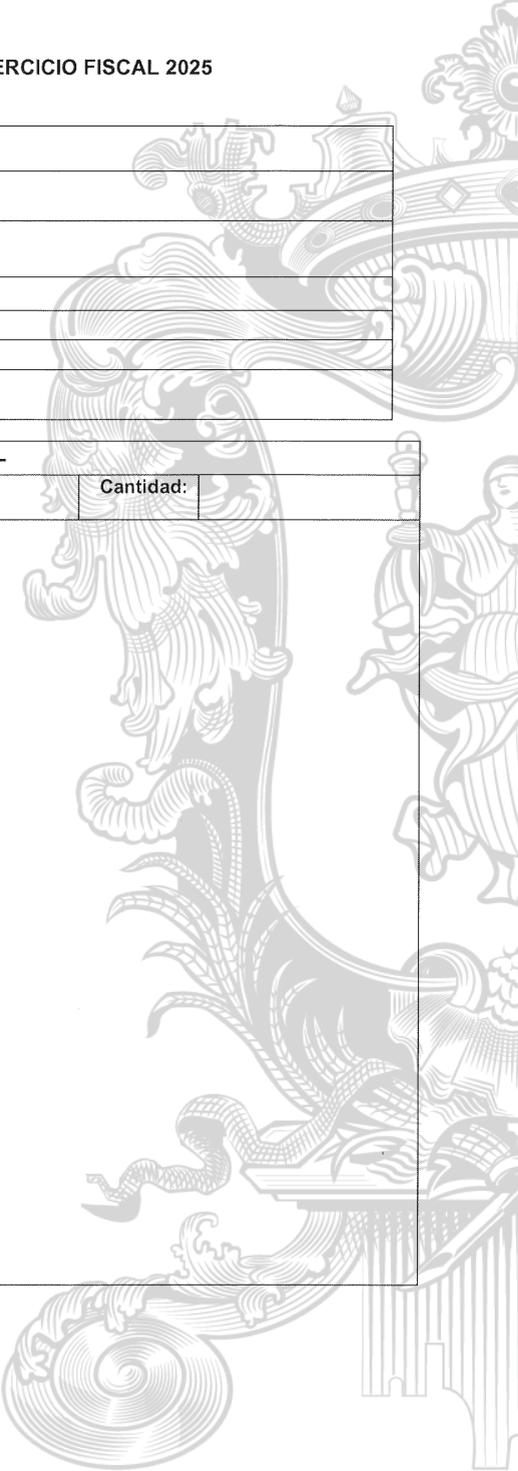
Nombre del Titular
Director (a) del Organismo Municipal
Organismo Municipal o Municipio

Nombre del (a) Presidente (a) Municipal
Municipio

ANEXO N
COMPROBACION DE APOYO ECONÓMICO EJERCICIO FISCAL 2025
 PERSONAS FÍSICAS

| | | | |
|--|--|-----------------|--|
| Beneficiario | | | |
| Domicilio del Espacio Deportivo | | | |
| Descripción | | | |
| Cantidad a comprobar | | | |
| No. Convenio | | Vigencia | |
| Verificador | | | |
| Fecha de comprobación de AE | | | |

| COMPROBANTE FISCAL | | | |
|----------------------------|--|--------------------------|------------------|
| Núm de comprobante: | | Fecha de emisión: | Cantidad: |
| | | | |



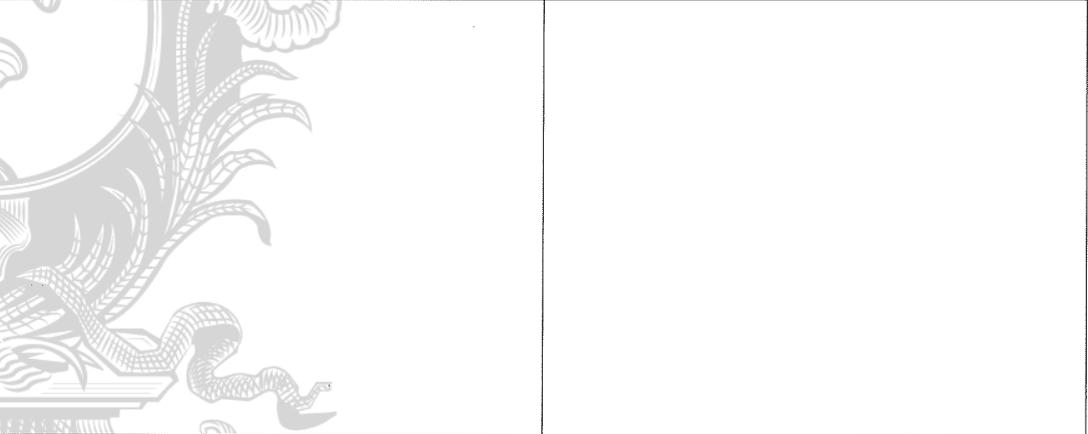
| | | |
|--|--|--|
| Beneficiario | | |
| Domicilio del Espacio Deportivo | | |
| Descripción | | |
| Cantidad a comprobar | | |
| No. Convenio | | |
| Verificador | | |
| Fecha de comprobación de AE | | |

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

**Verificación del estado actual del espacio deportivo
ANTES**



Pie de foto:



Pie de foto:

Pie de foto:

| | | |
|---|--------------|--|
| Beneficiario | | |
| Domicilio del Espacio Deportivo | | |
| Descripción | | |
| Cantidad a comprobar | | |
| No. Convenio | | |
| Verificador | | |
| Fecha de comprobación de AE | | |
| EVIDENCIA FOTOGRÁFICA | | |
| Trabajos durante el mejoramiento del espacio deportivo DURANTE | | |
| | | |
| Pie de foto: | | |
| | | |
| Pie de foto: | Pie de foto: | |

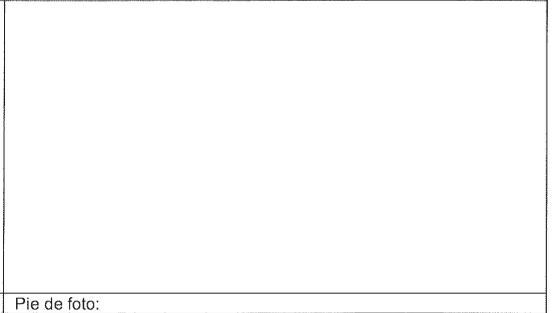


| | | |
|--|--|--|
| Beneficiario | | |
| Domicilio del Espacio Deportivo | | |
| Descripción | | |
| Cantidad a comprobar | | |
| No. Convenio | | |
| Verificador | | |
| Fecha de comprobación de AE | | |

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
Mejoramiento del espacio deportivo
DESPUÉS



Pie de foto:



Pie de foto:

Pie de foto:

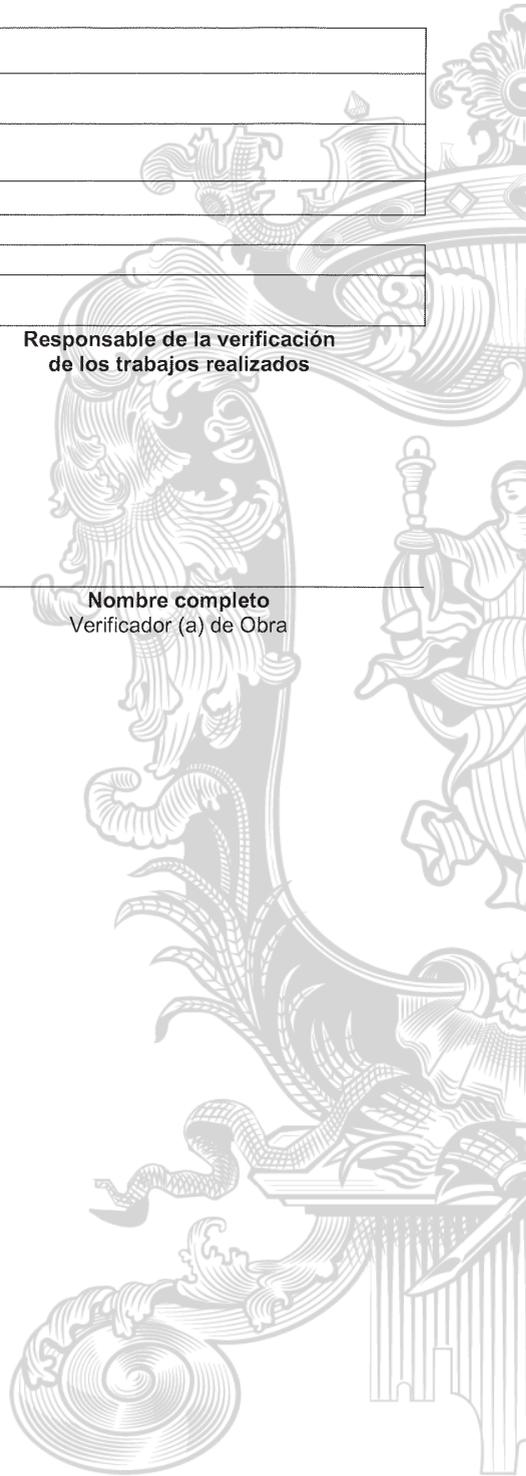
| | |
|--|--|
| Beneficiario | |
| Domicilio del Espacio Deportivo | |
| Descripción | |
| Cantidad a comprobar | |
| No. Convenio | |
| Verificador | |
| Fecha de comprobación de AE | |

**Comprobación
de Apoyo Económico**

**Responsable de la verificación
de los trabajos realizados**

**Nombre completo
Beneficiaria (o)**

**Nombre completo
Verificador (a) de Obra**



COMPROBACION DE APOYO ECONÓMICO EJERCICIO FISCAL 2025
PERSONAS MORALES

| | | | |
|---------------------------|--|-----------------------|--|
| Beneficiario | | | |
| Descripción | | | |
| Cantidad a comprobar | | | |
| No. Convenio | | Vigencia | |
| Verificador | | Fecha de comprobación | |
| COMPROBANTE FISCAL | | | |
| Núm de comprobante: | | Fecha de emisión: | |
| | | Cantidad: | |



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

| | |
|---|---|
| <i>Espacio Deportivo 1.</i> | |
| <i>Domicilio</i> | |
| <i>Meta 1.1.</i> | |
| <i>Verificación del estado actual del espacio deportivo ANTES</i> | <i>Mejoramiento del espacio deportivo DESPUÉS</i> |
| | |
| <i>Trabajos durante el mejoramiento del espacio deportivo DURANTE</i> | |
| | |



**Comprobación
del Apoyo Económico**

**Responsable de la verificación
de los trabajos realizados**

Nombre y firma

Nombre y firma

Beneficiaria (o)

Verificador de Obra

